

AUTOR: Quintí Casals Bergès

TÍTULO: La normativa municipal española a mediados del siglo XIX. Espacio electoral y definición social del modelo liberal en Lleida.

RESUMEN

El análisis y la comparación de las leyes municipales y, más concretamente, de los censos electorales de Lleida en el periodo liberal que abarcó de 1837 a 1853 muestra como se adoptaron diversos modelos electorales en ese momento según fuese el partido que gobernase. Así, cuando lo hicieron los progresistas elaboraron una ley electoral descentralizada y ampliaron el censo de electores hasta llegar a cubrir las capas medias de la sociedad de Lleida, mientras que los moderados, cuando lo hicieron, legislaron para jerarquizar el poder del Estado del centro a las provincias y recortaron el censo hasta dejar a los 250 mayores contribuyentes de la ciudad.

El segundo objetivo del estudio ha mostrado la evolución del electorado municipal del municipio a raíz de la abertura liberal que significó el triunfo de la Revolución Burguesa, que propició que los sectores que vivieron una coyuntura económica favorable, principalmente los dedicados al comercio, se situasen en los primeros lugares entre los mayores contribuyentes en detrimento de otros grupos, el campesinado, que permanecían estancados.

PALABRAS CLAVE

CENSO, ELECCIONES MUNICIPALES, PERMEABILIDAD SOCIAL, LIBERAL, REVOLUCIÓN BURGUESA, PROGRESISTAS, MODERADOS, LLEIDA

SUMMARY

We analyze and compare the municipal laws, specifically the Lleida's municipal census in the liberal period between 1837 and 1853, and, in show us the different electoral patterns used during this period depending on the party it was governing. When the progressist were governing, made a decentralized electoral law and extended the electoral census until Lleida's middle class. When the moderates were governing, they arranged hierarchically the government from center to periphery, and they reduced the census until the 250 biggest contributors to the city.

The second objective of this work show the change produced in the municipal electorate because of the liberal opening the victory of Burges Revolution. It originated the groups which were living a favorable economic conjuncture, mainly the commerce, they reached the first places between the biggest contributors to the detriment of other groups like peasants, that they became stagnant.

KEY WORDS

CENSUS, MUNICIPAL ELECTION, SOCIAL PERMEABILITY, LIBERAL BURGUES REVOLUTION, PROGRESSISTS, MODERATES, LLEIDA

La normativa municipal española a mediados del siglo XIX. Espacio electoral y definición social del modelo liberal en Lleida

1.1.- INTRODUCCIÓN

Uno de los puntos conflictivos de la política liberal durante buena parte del siglo XIX fue el de decidir la ley de Ayuntamientos que se tenía que poner en práctica y, entre otros aspectos legales, que tanto por cien de ciudadanos de un municipio tenían la posibilidad de escoger a sus representantes y, por lo tanto, cuales se quedaban fuera. El debate entre los dos partidos que acogía el primer liberalismo en España (1833-1843), moderados y progresistas, ocasionó un duro conflicto en 1840, cuando los primeros, con mayoría en el Parlamento y utilizando la influencia de la regente Ma. Cristina, quisieron cambiar la ley de Ayuntamientos que desde 1837, con la Constitución que se aprobó en aquel año, regulaba el régimen municipal en España.

La ley amparada en aquel documento fue asumida desde el primer momento por los progresistas, no en vano uno de sus líderes más destacados (Salustiano Olózaga) fue el principal redactor del articulado, porque les garantizaba el control de los Ayuntamientos por el mecanismo electoral que contemplaba. La cuestión radicaba en que cada uno de los dos partidos mayoritarios del liberalismo español defendía una idea diferente en cuanto a la legislación municipal que debía predominar. La intención de uno y otro partido era la de dar una mayor o menor autonomía a los entes locales, de acuerdo a la representatividad que emanaba de la elección. Así, los progresistas cedían la elección y la designación de los regidores y alcaldes a un cuerpo de electores compuesto por ciudadanos que conseguía esta condición gracias a su elección en una primera ronda de votaciones entre todos los vecinos del municipio; mientras que los moderados, con la ley puesta en práctica a principios de 1845, pretendían condicionar y controlar la libertad municipal contemplada en la Constitución de 1837 reservando al monarca la facultad de escoger entre los regidores elegidos, en una elección directa entre los mayores contribuyentes de los municipios, al alcalde y los tenientes de alcalde que debían encabezar los ayuntamientos entrantes.

Otra característica diferencial entre los dos modelos de organización municipal venía determinada por el papel que desempeñaba el jefe político en la corporación. De esta forma, a pesar que los progresistas no ponían en duda la función de delegado del gobierno del jefe en las capitales de provincia, la Constitución de 1837 no consideraba necesario que este tuviera que presidir las sesiones del consistorio. En cambio los moderados, con la ley de 1845, consideraban esencial que el jefe político presidiera las sesiones del Ayuntamiento y controlara, así, las actuaciones de los regidores locales. Estas dos diferencias ya determinaban, de antemano, una filosofía organizativa municipal opuesta que se resolvió, en la práctica, en una mayor autonomía, con relación al gobierno central, de los ayuntamientos surgidos con la ley defendida por los

progresistas,¹ en contraposición a una mayor rigidez y control que pretendían los moderados.²

Es evidente que la práctica política diaria desarrollada en los consistorios locales entre 1837 y 1854 tuvo dos fases, de acuerdo con el partido que gobernaba y legislaba en España. Durante el periodo comprendido entre 1837 y 1843 el ayuntamiento se convirtió en un órgano de representación y de reivindicación de la voluntad de los vecinos de la ciudad frente a las normas que marcaban los delegados civiles y militares del gobierno establecidos en Lleida.³ Por otro lado, aunque no conocemos del todo políticamente este periodo en la ciudad, durante la década moderada (1844-1854) los consistorios tendrían una función puramente delegada y centralizada del poder que se establecía desde Madrid.⁴

Evidentemente, si se comparan los dos modelos de organización municipal citados se observará que el gobierno progresista dejaba un mayor número de competencias en manos de la corporación local que el moderado. El ejemplo más significativo, políticamente, era la cesión a los ayuntamientos que hacía la ley progresista para que organizaran y gestionaran la Milicia Nacional, compuesta por los vecinos, que tenía la misión de velar por la conservación del liberalismo. Este cuerpo de seguridad ciudadana fue suprimido drásticamente por los moderados cuando se hicieron con el poder en 1844 y lo substituyeron por la Guardia Civil (creada en abril de 1844), que era un órgano policíaco dependiente del gobierno central.⁵

Pero, dejando de lado las anteriores matizaciones, uno de los puntos claves era el de decidir quien tenía opción de votar para escoger a los representantes de los ayuntamientos, lo cual da a entender que ambos grupos confiaban totalmente en el tipo de elección que defendía cada uno. Así, según se utilizara un sistema más o menos restringido, dependía, dando el voto a más o menos cantidad de electores, que uno de los dos partidos liberales tuviera más facilidades para conseguir el control político local. Por esto, cuando gobernaron los progresistas (1840-1843) ampliaron el censo electoral hasta que este les garantizase su propósito; mientras que cuando lo hicieron los moderados, en la década de 1844 a 1854, lo recortaron hasta que la restricción de votantes favoreciese su victoria.

Con el análisis de seis censos de la ciudad de Lleida de la época comprendida entre 1840 y 1853 -uno realizado bajo el planteamiento progresista, uno amparado en la ley moderada de 1840 y cuatro realizados con la ley moderada de 1845- se ha intentado descifrar que intenciones escondían los dos grandes partidos liberales a la hora de elaborar un censo determinado y no otro. O mejor dicho, averiguar si buscaban el apoyo de grupos sociales determinados.

¹ Véase, especialmente, J. S. PÉREZ GARZÓN, *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*, Madrid, CSIC, 1978; D. LÓPEZ, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Crítica, 1981; A. MOLINER, *Joaquín M^o López y el partido progresista 1834-1843*, Alacant, Institut d'Estudis "Juan Gil-Albert, 1988; G. BARNOSELL, *Industrialització, Revolució Liberal y Classes populars a la Catalunya de la primera meitat del segle XIX. Les societats d'ofici*, Barcelona, Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 1996.

² Véase, especialmente, J. L. COMELLAS, *Los moderados en el poder (1844-1854)*, Madrid, CSIC, 1970; y F. CANOVAS, *El partido moderado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982. En este sentido, Cánovas ha destacado que la elaboración del censo era una cuestión fundamental entre las preocupaciones de los moderados. Así, el autor opina que: "La organización electoral moderada era, con mucho, el aspecto más cuidado del Partido.", 112.

³ Unos ejemplos de los citados enfrentamientos en Q. CASALS, *El Trienni Progresista a la Lleida del segle XIX*, Lleida, Pagés editors, 2000, 179-182.

⁴ Para unas referencias globales J. LLADONOSA, *Historia de la ciudad de Lleida*, Barcelona, Curial, 1980, 326-332.

⁵ LÓPEZ, *La Guardia...*, 27-28.

Aparte, teniendo en cuenta la reciente contribución de J. M. Pons sobre la problemática electoral en la Década Moderada,⁶ creemos interesante analizar el comportamiento electoral de la ciudad de Lleida en las elecciones municipales desde la perspectiva socioprofesional, de acuerdo con la evolución que experimentó el contenido de los censos durante la cronología temporal propuesta. Bajo este punto de análisis, un censo electoral con los parámetros moderados no tuvo el mismo conglomerado social en 1845 que en 1853.

La proyección social de algunos grupos laborales, en función de las perspectivas económicas que ofreció el cambio liberal, hizo que los censos, elaborados sobre la base del dinero y las posesiones del contribuyente, experimentasen cambios notables en los diferentes periodos analizados. La proyección política que ofreció esta evolución del censo, según los grupos socioprofesionales más representados, repercutió en los resultados electorales de los partidos progresista y moderado, de forma que la incorporación de individuos de grupos concretos en la escala de mayores contribuyentes que tenían derecho a voto podía determinar o comprometer una victoria más o menos cómoda del Partido Moderado, que era quien “debía de ganar” en el periodo comprendido entre 1844 y 1854.

Más adelante volveremos a insistir sobre este tema, pero de entrada conviene puntualizar que la sociedad generada por la “Revolución Liberal Burguesa”, lejos de ofrecerse a nuestros ojos como inmóvil, se permeabilizó de acuerdo a la aptitud de los individuos para hacer más dinero. Este hecho comportaba para los más aptos, automáticamente, la posibilidad de adquirir derechos políticos y influencia social en el municipio en igualdad de condiciones que los notables que habían mandado en el Antiguo Régimen, circunstancia que bajo otro tipo de gobierno (absolutista por ejemplo) hubiese sido prácticamente imposible.⁷

En consecuencia, la gran diferencia en la comparación inicial entre los modelos electorales progresista y moderado radicaba en que en el primero de los casos todos los vecinos de sexo masculino reconocidos de la ciudad tomaban parte en la votación, mientras que en el segundo de los casos había una reducción del censo en función de las contribuciones que pagaban.

Las relaciones de electores y elegibles, en el caso moderado, se confeccionaban a partir de las rentas que pagaban a la hacienda estatal y al ayuntamiento,⁸ de tal manera que el

⁶ J. M. PONS, *El poder polític a Lleida 1843-1854 Eleccions y Pronunciaments*, Lleida, Ayuntamiento de Alguaire, 1997. Aparte, el mismo autor ha mejorado su aportación historiográfica con la reciente lectura de su tesis doctoral *El sistema polític a Lleida durant els anys de consolidació del liberalisme censatari (1843-1868)*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2001.

⁷ La elección de los regidores, cargos vitalicios o perpetuos, en el régimen municipal borbónico estaba sujeta a la voluntad de los monarcas que los escogían entre los pretendientes que formalizaban la solicitud. Mayoritariamente, eran individuos pertenecientes a las casas nobles y más poderosas de la ciudad. A partir de 1766 se establecieron los cargos de diputados del común, anuales, que eran de extracción popular (en dos grados), pero que nunca tuvieron la fuerza de decisión de los regidores, que, entre otras actuaciones arbitrarias, se reunían en sesiones secretas sin convocarlos. J. M. TORRAS, *Els municipis catalans de l'Antic Règim*, Barcelona, Curial, 1983.

⁸ La cuota se calculaba sobre la base de las cargas impositivas con que estaban gravados los contribuyentes en las localidades donde estaban empadronados y fuera de estas si poseían propiedades en otros municipios por la contribución general directa. También contaban en el resultado final de la cuota los pagos que realizaban por impuestos municipales y provinciales. De todas maneras, conviene precisar que mientras el pago por propiedades rústicas o urbanas estaba fijado sobre la base de los metros cuadrados de la propiedad, tipo de cultivo, tierra, etc., las contribuciones mercantiles e industriales eran mucho más difíciles de calcular, ya que iban prefijadas en función de las ganancias de cada vecino. Manuel Arranz ha apuntado este factor como distorsionador, en el caso de Barcelona, para la formación de las listas de contribuyentes según las rentas, pues la propiedad rústica estaba más gravada que la mercantil e industrial. M. ARRANZ, *Barcelona, anàlisi històrica del règim municipal*, Barcelona, Ayuntamiento Barcelona, 1987, 64.

primero en la relación era el mayor contribuyente de la ciudad y así sucesivamente con el resto de electores. Entonces, como hipótesis inicial de trabajo puede suponerse que si los moderados querían recortar el censo, lo hacían porque esperaban el apoyo del grupo de mayores contribuyentes; mientras que si los progresistas pretendían ampliarlo, era porqué esperaban el de las clases medias.

Aunque esta afirmación no es ninguna novedad,⁹ si que escasean, todavía, esfuerzos cuantitativos en cada localidad para determinar lo que se entiende como clases sociales altas y medias.¹⁰ O dicho de otra manera, a pesar del consenso historiográfico de los últimos años a la hora de valorar globalmente los sectores en que se apoyaban los moderados -los ricos y los propietarios- y los progresistas -las clases medias- no se sabe concretamente el componente social exacto que determinaba el apoyo a uno u otro partido en el periodo que abarca del año 1837 al 1853. La hipótesis de trabajo descrita anteriormente no descarta la posibilidad de que hubiera grandes propietarios que se alinearon al lado del progresismo y, al revés, que modestos artesanos lo hicieran con el moderantismo, lo cual viene a demostrar que, aparte de los intereses económicos, las ideas políticas podían cuajar en uno u otro sentido y que las redes clientelares permanecieron durante la transición del absolutismo al liberalismo.¹¹

Por todo lo que hemos explicado hasta ahora nos ha parecido interesante hacer un análisis de los censos municipales elaborados por gobiernos progresistas y moderados, para averiguar el reflejo que tenían estos en el ámbito social leridano y, en un sentido más amplio de explicación, que apoyo esperaban conseguir ambos partidos con uno u otro sistema electoral.

1.2.- LA LEY DE AYUNTAMIENTOS PROGRESISTA

El modelo progresista para la elección de los Ayuntamientos, hasta 1870, estaba regulado por la legislación inicial de la Constitución de Cádiz de 1812. Este documento fue retocado, en el apartado municipal, por la Instrucción de 1813 y, finalmente, por la “Ley de gobierno económico político de las provincias” del 23 de febrero de 1823.¹² La legislación contemplaba la participación de todos los vecinos del municipio en dos grados de elección. En el primero, todos los ciudadanos reconocidos eran electores y elegibles. Este cuerpo electoral escogía al grupo de electores –muy reducido (en Lleida en 1841 se eligieron 15 compromisarios)- que en un segundo grado seleccionaba a los

⁹ A modo de ejemplo, y para no hacer excesivamente extensa la nota, del pensamiento de la historiografía de hoy en día: “Ambos partidos tenían soportes sociales y doctrinas políticas distintas: en tanto que los moderados reclutaban sus adeptos entre la alta burguesía, la aristocracia, los funcionarios distinguidos e incluso el clero, en una palabra, la oligarquía que con una coloración ambiguamente burguesa controlaba los resortes del poder y hacia la cual M^a Cristina, igual que luego su hija, se sentían particularmente devotas, los progresistas tenían sus apoyos entre la pequeña burguesía y el artesanado (aunque ello no quiere decir que faltasen personas de gran peso económico dentro de sus filas) y se servirán de la Milicia Nacional así como de las reivindicaciones de esos sectores populares para presionar a la Corona y obtener el poder político.” R. SERRANO, *La Revolución Liberal en Valladolid (1845-1875)*, Valladolid, Caja España de Inversiones, 1993, 13.

¹⁰ Diversos autores han señalado la importancia de estudiar los fenómenos sociales, durante la época de la Revolución Burguesa, desde una perspectiva que contemple la heterogeneidad de cada sociedad y en cada localidad concreta. Véase, especialmente, J. MILLÁN, “Burguesía y canvi social a l’Espanya del S. XIX (1843-1875)”, *Recerques* 28, Barcelona, 1994, 78; y P. RUIZ, “Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación”, *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza-Universidad Autónoma de Madrid, 1994, 189.

¹¹ J. SUAÚ, “Qui mana? com? per què? Estudi de les relacions de poder en les col·lectivitats rurals”, *Avenç* 160, Barcelona, 1992, 35.

¹² Para seguir la evolución legal de los distintos modelos de organización de los municipios españoles durante el periodo liberal del siglo XIX consúltese C. DE CASTRO, *La Revolución Liberal y los municipios españoles*, Madrid, Alianza, 1979.

nuevos cargos que entrarían a formar parte del ayuntamiento entre el conjunto vecinal de la ciudad que había participado en la primera fase sin ninguna restricción.

Aunque en diversas ocasiones el Partido Progresista se planteó la reforma del articulado legal que inspiraba la organización municipal gaditana para optar por un modelo electoral basado en un censo de electores restringido, nunca llevó a cabo el proyecto, con lo cual permaneció vigente, con los retoques apuntados, la ley electoral inspirada en la Constitución de 1812.¹³

Sin embargo, la base social así presentada que participaba en la elección podía parecer muy elevada, pero hubo una serie de restricciones legales que recortaron el censo en diversos sentidos. Si bien es cierto que para ser elector y poder participar en la votación para escoger el ayuntamiento un individuo solo debía cumplir la condición de ser vecino de un municipio, esta cualidad estaba sujeta a una serie de condicionantes que no todos cumplían. Así, para obtener el citado rango, un ciudadano tenía que ser cabeza de familia con casa abierta, residente en la localidad y con trabajo reconocido.

De este grupo de vecinos electores quedaron excluidos los sirvientes domésticos y los deudores de los fondos públicos,¹⁴ los primeros porque se consideraba que no tenían un criterio independiente en la elección y los segundos en un intento de regular las finanzas. En cambio, la cualidad de elegible se perdía si un ciudadano era empleado público, pariente en cuarto grado de otro vecino escogido como alcalde, regidor en un mismo Ayuntamiento o en el anterior, y si era eclesiástico secular. Los electores depositaban su voto en las sedes de las parroquias en que estaba dividido cada municipio, que eran habilitadas como colegios electorales para la ocasión.¹⁵

El Ayuntamiento de Lleida, como capital de provincia, tenía derecho a estar compuesto por un alcalde primero,¹⁶ uno de segundo, doce regidores y un procurador síndico.¹⁷ La convocatoria de elecciones era anual, dentro de la primera semana de diciembre, y en ellas se renovaban, cada año, los dos alcaldes y la mitad de los regidores. De estos últimos oficios se quedaban en la corporación tan solo los que habían resultado escogidos en el último año, con lo cual un regidor permanecía en el ayuntamiento dos años antes de abandonar el cargo, mientras que los alcaldes debían dejar el consistorio al cesar su mandato anual.

En otro sentido, la ley contemplaba la existencia de un secretario municipal escogido libremente por los miembros de la corporación y remunerado con fondos públicos, aunque no debía tener la condición de notario como era preceptivo en los ayuntamientos absolutistas.¹⁸ El secretario podía permanecer todo el tiempo que el ayuntamiento creyese oportuno en el cargo, con lo cual tan solo podía ser apartado por un motivo de falta grave.

Con estos parámetros legales, el siguiente paso era determinar un número de electores para la ciudad de Lleida sobre la base del total de vecinos que se reconocían. Así, podemos encontrar que para 1840 Pascual Madoz daba una cifra de 2.374 vecinos,¹⁹ y

¹³ CASTRO, *La Revolución Liberal y los...*, 70.

¹⁴ Artículo 25 de la Constitución de 1812.

¹⁵ Artículo 23 y 313 de la Constitución de 1812.

¹⁶ Para ser alcalde, regidor o síndico un individuo tenía que ser vecino, mayor de veinticinco años y tener un mínimo de cinco años de vecindad y residencia en el municipio (Art. 317 de la Constitución de 1812).

¹⁷ Reforma de 23 de mayo de 1812 que estableció el número de vocales del municipio. El Decreto de 23 de mayo de 1821 fijó el número de vocales para los municipios de 500 vecinos para arriba.

¹⁸ CASTRO, *La Revolución Liberal y los...*, 82.

¹⁹ P. MADDOZ, *El Principado de Cataluña. Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, 2 Vol., Barcelona, Curial, 1985, 63-64.

que el censo municipal de 1841 se establecía en 2.114,²⁰ distribuidos en las cuatro parroquias de la ciudad de la siguiente forma: Sant Llorenç, 740 vecinos; Sant Andreu, 430; Santa Magdalena, 344 y Sant Joan, 600, con un total acumulado de 10.570 habitantes. Las cifras que daba este último censo estaban muy alejadas de las reales que presentaba Lleida en aquel momento y que se situarían alrededor de los 12.500 habitantes,²¹ pero que tenían una clara función restrictiva para al proceso electoral.

La reducción en el reconocimiento del número total de vecinos del municipio fue una constante durante todo el periodo liberal que se ha estudiado, porque la legislación liberal reservó “la participació política a aquells que, pels seus béns o la seva capacitat, reuneixin més garanties de “responsabilitat”.”²² Para ser elector se exigían, pues, unas ciertas condiciones sociales, políticas y económicas, que fueron más amplias en el caso de los progresistas y se recortaron en el de los moderados. Este hecho no tiene que resultar extraño, ya que tanto al Partido Progresista como al Moderado les convenía la supresión de una parte del electorado, aunque por razones distintas.

Los progresistas, a pesar que su sistema electoral estaba basado en una elección amplia, buscaban más el apoyo de los grupos sociales intermedios que el de los subalternos, con lo cual es posible creer que intentasen reducir el número de electores global -sobre todo de jornaleros y empleados- en los individuos que podían depender del trabajo para otra persona.²³ Por otro lado, como se verá más adelante, la intención de los moderados al recortar los vecinos reconocidos tenía la función de reducir todavía más el censo de electores resultante hasta que solo quedasen los grandes contribuyentes de la ciudad, que era el grupo donde concentraban mayores simpatías políticas.

Teniendo en cuenta las premisas legales y el número de vecinos que se solían reconocer para la ciudad de Lleida durante el trienio de gobierno progresista, se ha adaptado un censo de población elaborado en aquella época (el de 1841 con 2.114 vecinos), excluyendo de él a los individuos que tenían un trabajo dependiente.²⁴

La metodología empleada tiene una explicación lógica, debido a que entre 1841 y 1853 en todos los censos de población que se han localizado para esta capital tan solo se ha encontrado uno que pasase de 2.300 vecinos reconocidos. El censo en cuestión fue el de 1844, en el que se totalizaron 2.941 vecinos, mientras que, como ya se ha apuntado anteriormente, para 1841, bajo el gobierno progresista, se reconocieron 2.114, para 1845 los moderados contabilizaron 2.078,²⁵ para 1847 también 2.078,²⁶ para 1851, 2.206²⁷ y

²⁰ Archivo Municipal de Lleida (AML), Censo de enero de 1841, Serie Estadística, caja 1608.

²¹ Véase la evolución demográfica de la ciudad de Lleida en la primera mitad del siglo XIX a Q. CASALS, *Canvi econòmic i social en el pas de l'antic règim a l'estat liberal*, Lleida, UdL, 1999, 25-48.

²² J. MESTRE, “Elecciones y revoltes populares. Les dos cares de la política liberal a Barcelona (1837-1843)”, *L'Avenç* 87, Barcelona, 1985, 50.

²³ Un ejemplo del miedo que tenían los liberales progresistas a la influencia que podían ejercer los propietarios sobre los jornaleros, básicamente del campo, que poblaban la ciudad, se puede comprobar en un informe del jurista Manuel Fuster Arnaldo, uno de sus líderes, que actuando como abogado del consistorio a finales de 1835 dictaminó: “Claro está que el que no poseyendo nada, o no teniendo lo bastante para vivir se sujeta a la voluntad de otro y le vende sus trabajos, se constituye en cierta dependencia, que siempre inspira ideas, o de reconocimiento o de clientela, o por decirlo de una vez, se deja dominar por el ascendiente poderoso del que le da de comer y que puede retirarle sus favores al menor motivo de disgusto.” AML, Libro de actas del ayuntamiento de 1834-1835; véase también el análisis de esta cuestión a M. LLADONOSA, *Carlins y Liberals a Lleida*, Lleida, Pagès editors, 1993, 200-201.

²⁴ Para un censo socioprofesional de los vecinos de Lleida, reconstruido para el año 1844, a CASALS, *Canvi econòmic...*, 57-63. Para Barcelona, G. Barnosell ha calculado que se debieron reconocer entre los 20.000 y los 25.000 vecinos de un total de 27.671, pues según el citado autor en la ciudad condal vivían pocos sirvientes y los ciudadanos sin modo de vida conocido no se empadronaron. G. BARNOSELL, *Orígens del sindicalisme català*. Vic, Eumo, 1999, 189.

²⁵ AML, Serie censos y elecciones, cajas 1619 y 1623, Censo de las elecciones municipales de 1845.

para 1853, 2.296.²⁸

- **Cuadro 1:** Clasificación del electorado de Lleida con un censo progresista (1837-1843)

PROFESIONES	1840-1843	%
Propietario	90	4,16 %
Profesiones liberales	177	8,17 %
Comerciantes	268	12,38 %
Labradores	797	36,81 %
Militares	15	0,69 %
Artesanos	612	28,26 %
Funcionarios	113	5,22 %
Eclesiásticos	93	4,29 %
TOTAL	2.165	100 %

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Libro del Catastro de 1844, AML Libro núm. 1.139; Subsidio Comercial e Industrial de 1843, AML, caja 1661; Censo para las elecciones municipales de 1844, AML, caja 1.619; Censo de eclesiásticos, profesionales liberales y funcionarios de 1844, AML, caja 1608.

El desfase de cifras entre los censos de población habituales y el de 1844 no queda claro en ningún documento, pero, a modo de hipótesis, cabe pensar que la diferencia de datos estribaría en el reconocimiento, o no, de un número de vecinos, entre los 600 o 700 individuos, que era el grupo de jornaleros sin parcelas de tierra en propiedad y el de los empleados por cuenta ajena.²⁹ Aunque quizás se podría apuntar una segunda explicación para la distorsión de los datos, ya que según las apreciaciones de Marià Olives, historiador local del siglo pasado, en la Lleida de 1840 había 2.230 casas para alojar 3.022 vecinos,³⁰ con lo cual podría suceder que solo se hubiesen reconocido los vecinos propietarios de la casa. Fuese como fuese el tema, lo cierto es que existió un número de vecinos que por causa de su pobreza no fueron reconocidos con ningún derecho político durante el gobierno progresista y el moderado, exceptuando el extraño caso del censo electoral municipal de 1844.

Los datos del cuadro 1 muestran, como orientación, al conjunto de vecinos que tenía el derecho de voto en el primer grado de elección entre 1837 y 1843. La legislación originada por la Constitución de Cádiz de 1812 sirvió para escoger las corporaciones locales del primer liberalismo (1820-1823 y 1837-1840), y acabó siendo la ley municipal progresista por excelencia, la pusieron en práctica de 1840 al 1843 y de 1854 a 1856, hasta que el sexenio revolucionario (1868-1874) impuso como principal objetivo del “sector del progreso” el sufragio universal masculino.

A pesar de que la elección era en dos grados, es importante recordar que todos los vecinos eran elegibles para formar parte de los electores que se constituían en junta y escogían entre los otros ciudadanos de la ciudad a los alcaldes, al síndico y a los regidores. La elección de estos cargos en segundo grado comportó que el gobierno municipal recayese, mayoritariamente, en “personas con cierto prestigio o poder

²⁶ AML, Serie censos y elecciones, caja 1623, Censo de las elecciones municipales de 1847.

²⁷ AML, Serie censos y elecciones, caja 1619, Censo de las elecciones municipales de 1851.

²⁸ AML, Serie censos y elecciones, caja 1623, Censo de las elecciones municipales de 1853.

²⁹ Concretamente, el impuesto de consumos de 1851 cuantificaba el número de jornaleros en 673. AML, caja 1662. En este sentido, E. Vicedo, siguiendo un informe de la Sociedad Económica de Amigos del País, computó el número de jornaleros sin ninguna propiedad en 600. E. VICEDO, “Desamortització y reforma agrària liberal a les terres de Lleida”, *El món rural català a l'època de la revolució liberal*, Vol. I, Lleida-Cervera, UNED-UdL, 1995, 96.

³⁰ M. OLIVES, *Colección de noticias o sea Memorias para formar la historia de la antiquísima y nobilísima ciudad de Lérida*. Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, manuscrito, 1842, 158.

económico en su localidad. Eliminados los privilegios estamentales y la perpetuidad del oficio, la clase media local es, pues, la llamada a representar a su propia comunidad".³¹ La participación del electorado leridano en las comicios municipales debió aproximarse al 50 % si hacemos caso de las que se realizaron durante el Trienio Liberal (1820-1823) con un sistema electoral similar.³² Los vecinos que votaban en el primer grado escogían a unos compromisarios que reunidos deliberaban para elegir a los nuevos cargos del concejo.

El número de individuos que integraban la Junta de Electos era muy reducida, pero parecían disfrutar de la confianza plena de la población para escoger a las personas que creyesen más oportunas para cada momento. La junta reunida en 1841 estaba compuesta por quince compromisarios de una gran tradición progresista en la comunidad, que anteriormente habían demostrado en el consistorio y en la Milicia Nacional. Esta comisión tenía la finalidad de escoger (como ya se ha dicho): al alcalde primero, al segundo, al síndico y a seis regidores entre los vecinos de la localidad.

Todos los electos de aquel año habían sido condecorados por el Gobierno progresista de Madrid por su participación directa en el pronunciamiento de Septiembre de 1840 y por la acción de la Milicia Nacional en defensa de las instituciones cuando se produjo el intento revolucionario moderado de O'Donnell en 1841.³³ Aparte, conviene precisar que en la mayoría de los casos eran individuos de clase media y baja en la escala social de la ciudad. Entre los 15 miembros de la junta podemos localizar a 4 hacendados (Josep Antoni Ribé, Jaume Salazar, Sebastià Solanes y Baptista Pujades), un artesano calzonero (Francesc Boix), un tendero (Joan Reixachs), un abogado (Miquel Ferrer y Garcés), un labrador (Baptista Faidella), un hornero (Joan Bordalba), un comerciante (Joan Baptista Romeu), un cafetero (Magí Gual), un cirujano (Llorenç Faidella), el tesorero de la Milicia Nacional (Toribi Herrero), un droguero (Manuel Olives) y un individuo del cual no se ha podido averiguar su profesión (Francesc Oliver).

En general, entre los delegados más votados encontramos a individuos de todos los grupos socioprofesionales de la ciudad representantes de diversas tendencias progresistas.³⁴ La mayoría tenía en común su elección anterior para cargos de oficial de la milicia, con lo cual se puede observar la influencia que ejercía este cuerpo armado, creado para defender al liberalismo, en las elecciones de ámbito local.³⁵ Este hecho se hizo aun más evidente en la elección que llevaron a término los "electos", ya que entre los individuos que entraron a formar parte del ayuntamiento en 1842 había progresistas de orden como Manuel Fuster Arnaldo (elegido alcalde primero) o Josep Hostalrich (alcalde segundo), y otros que eran la punta de lanza del sector más radical como

³¹ CASTRO, *La Revolución liberal y los...*, 73-74.

³² No hemos encontrado ningún documento que especificase la participación de la población para el trienio de gobierno progresista. Sin embargo, durante el Trienio Liberal (1820-1823), con un sistema de elección similar esta se situó alrededor del 50 % en 1821. Por otro lado, en Barcelona sorprende que durante el Trienio Progresista solo emitiesen el voto entre el 10 y el 25 % del electorado en todos los comicios municipales del periodo progresista. BARNOSELL, *Orígens del sindicalisme...*, 189-190.

³³ AML, Serie Correspondencia, caja 1468. Distinción del Regente Espartero con la Cruz de San Sebastián a los movilizados.

³⁴ Véase la configuración ideológica de la población leridana, junto con los líderes más significados, a Q. CASALS, *La Lleida dels Progresistas (1840-1843)*, Lleida, Tesis Doctoral, Universitat de Lleida, 1997, 396-443.

³⁵ Josep Antoni Ribé era capitán de la Milicia Nacional, Toribi Herrero era el tesorero, Manel Olives era subteniente de caballería, Miquel Ferrer y Joan Bordalba eran tenientes, Jaume Salazar era cabo de caballería...etc.; aparte, el porcentaje de individuos que ocuparon cargos municipales y formaban o habían participado en la milicia en los años 1842 y 1843 se situaba por encima del 73 %. CASALS, "Milicia Nacional, Liberalismo y Progresismo. El prototipo leridano en los dos primeros tercios del siglo XIX", *Trienio* 35, Madrid, 2000, 150-152.

Anastasi Poch (sastre de profesión) o Ramon de Porqued (procurador y uno de los líderes más carismáticos del sector radical que en años sucesivos evolucionó hacia el republicanismo).³⁶

La pluralidad de tendencias progresistas presentes en el común confirmaba la validez del sistema electoral en dos grados ya que, si bien no participaban todos los vecinos en la elección directa de regidores y alcaldes, las personas que actuaban como compromisarios tenían mucho cuidado en satisfacer las perspectivas políticas del resto de la población.

Sin embargo, en los años finales del progresismo (1842-1843) se intensificó la elección como regidores del ayuntamiento de Lleida de individuos con una catalogación social humilde. Ejemplos de lo que decimos fueron: el citado Anastasi Poch (sastre), Manuel Fàbregues (sastre), Camil Boix (procurador) o Antoni Soteres (revendedor), políticos todos ellos que más adelante, con la Ley de Ayuntamientos moderada de 1845, no tuvieron la opción de votar ni, por lo tanto, de ser elegibles para integrar la corporación municipal por la modestia de sus ingresos.³⁷

El análisis de los datos de un censo elaborado con el sistema progresista ha mostrado que hubo una superioridad en el cómputo global de las clases eminentemente urbanas, más activas y emprendedoras económicamente, frente a las agrarias y las habitualmente más estáticas (nobles y eclesiásticos).³⁸ El cuadro 2 pone en relación esta dualidad y pretende dar una primera explicación, no la única, de la incipiente fuerza del progresismo en una ciudad contemplada económicamente como agraria.³⁹ Así, en el grupo urbano se han incluido los porcentajes de artesanos, comerciantes, profesiones liberales y funcionarios; mientras que en el agrario-tradicional se han sumado los de los

³⁶ AML, Serie Censos y elecciones, caja 1619, Actas para la elección de los alcaldes y regidores de 1841, Sesiones del 8 de diciembre de 1841 y del 12 de diciembre de 1841.

³⁷ Q. CASALS, “La formació de l'elit de poder del grup dominant del municipi de Lleida en la primera meitat del XIX i els seus orígens en l'antic règim”, Comunicación presentada en las *Terceres Jornades sobre Sistemes Agraris, Organització Social i Poder Local als països catalans, Control social i quotidianitat*. Alguaire, 1999.

³⁸ Para un concepto de clases pasivas/activas BARNOSELL, *Industrialització...*, 205. El planteamiento puede parecer rígido a primera vista, pero solo pretende situar una tendencia global en los planteamientos políticos socioprofesionales de la población leridana de mediados del XIX. De hecho, hasta la contribución que ha significado la presentación de mi tesis doctoral, en la historiografía de Lleida había una tendencia a no valorar correctamente el peso específico de los sectores laborales eminentemente urbanos (profesiones liberales, artesanos, comerciantes y funcionarios) frente a una supuesta aplastante superioridad numérica del campesinado. Es evidente que este último grupo representaba el motor de la economía leridana y su peso numérico global era ligeramente superior al 50 % de la ocupación de los vecinos de la ciudad. Pero también es cierto que el resto de sectores económicos representaba una alternativa de intereses, reforzada por los cambios liberales, que se manifestaron en un apoyo mayoritario, no total, al progresismo. La economía de Lleida evolucionaba al mismo ritmo de la Revolución Burguesa y, por lo tanto, podemos encontrar a labradores, acomodados principalmente, que se encontraban a gusto con un modelo político más dinámico como el progresista. Al mismo tiempo, localizamos a artesanos, los de más poder en los antiguos gremios por ejemplo, que preferían un modelo que respetase la jerarquía en el seno de sus oficios. Por otro lado, también hubo una diversidad en los intereses individuales que hacía que un payés participase de negocios propiamente urbanos y un artesano o un comerciante tuviese su parcela de tierra para complementar sus ingresos. En consecuencia, podemos concluir que en el seno de la sociedad ilerdense había “payeses urbanos”, pero también “artesanos labradores” (un tercio de individuos de este sector tenía tierras de cultivo). Ante esta complejidad, lo único que pretendemos es identificar la borrosa tendencia de la mayoría, que ha de respetar las excepciones de los intereses individuales. Véanse estas cuestiones a CASALS, *La Lleida dels...*, 312-323.

³⁹ En aquella época, el número porcentual de cabezas de familia dedicados a la actividad agraria era del 51 %, a los que se podría sumar un 3 % más de grandes propietarios. A pesar de esto, conviene insistir en que al no incluirse los jornaleros en el censo electoral, la fuerza de los sectores agrarios se reducía, ya que los propietarios rústicos no podían aconsejar a sus trabajadores para que votasen a un candidato o lista predeterminada. CASALS, *Canvi econòmic...*, 59; *El Trienni Progressista...*, 60-66.

hacendados/nobles, payeses, eclesiásticos y militares retirados.

Como se puede observar, a pesar que los labradores eran el grupo laboral más numeroso (36,81 %) del censo, la conjunción de los diversos sectores de característica urbana sobrepasaba el 54 % del total de electores, con lo cual, siempre salvando las minorías de cada grupo socioprofesional que no se identificó ideológicamente con la mayoría, el grupo progresista de la ciudad podía conseguir cómodas victorias en las elecciones municipales efectuadas bajo el régimen legal gaditano.

- **Cuadro 2:** Clasificación del electorado municipal de Lleida durante el trienio 1840-1843 por dedicaciones urbanas o agrarias

GRUPOS	NÚMERO ABSOLUTO	%
Grupo urbano	1170	54,04 %
Grupo agrario	980	45,95 %

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos citados en el cuadro 1

1.3.- LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 1844. PRÁCTICA DE LA LEY DE AYUNTAMIENTOS DE 1840

Los moderados, una vez realizaron el cambio político a finales de 1843, se plantearon reformar la ley de ayuntamientos que regía el municipio español desde la Constitución de 1837. La nueva ley, aprobada por el Gobierno y publicada en diciembre de 1843,⁴⁰ restituía la que en 1840 quiso poner en práctica el Partido Moderado al tener la mayoría en el Parlamento. La importancia del texto radicaba en que en 1840, cuando los moderados intentaron imponerla en sustitución de la que contemplaba la Constitución de 1837, provocó el pronunciamiento progresista porque este partido consideró que atentaba a los principios constitucionales del liberalismo.

La principal novedad que planteaba el documento estribaba en el hecho de que había una reducción drástica en el número de vecinos que podían tomar parte en la elección que, por contra, y por primera vez en la historia de España, votaban directamente a los representantes del consistorio en una elección en lista abierta entre los individuos del censo resultante en cada población. La elección directa, a diferencia de la que se llevó a cabo en dos grados con los progresistas, reformó totalmente el sentido de las elecciones locales.

A partir de entonces, como se mostrará más adelante, las tendencias políticas opuestas en el seno de la sociedad leridana se organizaron en “hipotéticas” listas de candidatos identificables para los electores que componían el censo. Aunque cada elector en cuestión, de acuerdo al número de cargos que se tenían que escoger, podía poner en la papeleta el nombre de cualquiera de los otros individuos censados, ya que todos ellos eran elegibles, hubo, a partir de aquel momento, una disciplina de voto, según fuesen las preferencias del electorado, alrededor de las dos facciones políticas mayoritarias en la ciudad.

De alguna manera, las reformas del Partido Moderado constituyeron el nacimiento de la elección local contemporánea, a pesar de la reducción que experimentó el censo de electores durante los años de su gobierno. La formación de listas de vecinos candidatos debió significar el punto de partida, a nivel local, de la formación de partidos políticos con una cierta organización logística. También, cabe suponer que las candidaturas lucharon por la victoria con la influencia mediante la propaganda que podían ejercer sobre el resto de los electores.

⁴⁰ Se puede consultar la ley de ayuntamientos a texto completo en la *Gaceta de Madrid*, nº. 3395, de 31 de Diciembre de 1843, 1-3.

Finalmente, en 1845, el Partido Moderado elaboró una nueva ley de Ayuntamientos que recortó mucho más el número de vecinos que podían participar en la elección de los cargos consistoriales. Esto nos hace pensar que, con el tipo de reducción que se planteó para 1840 y 1844, el Partido Moderado no veía muy claro que pudiese controlar el poder en los municipios españoles. Quizás por esta circunstancia la ley de Ayuntamientos de 1840 solo se puso en práctica en 1844, con lo cual cabe suponer que el planteamiento restrictivo que pretendían los moderados iba más allá de los parámetros contemplados en la ley de 1843 y que, por lo tanto, era un primer paso para un recorte del censo mucho más ambicioso.

Según el texto de diciembre de 1843, los municipios compuestos entre los 1.000 y los 5.000 vecinos (como era el caso de Lleida) debían tener 413 electores,⁴¹ más la cuarta parte de los vecinos que pasasen de 1.000 (en el caso de Lleida pasaban 1.941). Por otro lado, los electores debían ser ciudadanos cabezas de familia, con casa abierta, trabajo reconocido y un mínimo de un año de residencia en la ciudad. Eran los que pagaban las cuotas más altas en contribuciones de acuerdo al dinero con el que cotizaban a la hacienda nacional y al ayuntamiento, según una clasificación que iba del mayor al menor contribuyente, y debían de tener más de 25 años.

La ley también contemplaba la posibilidad de voto para un grupo de ciudadanos catalogados como capacitados,⁴² que poseían determinados títulos académicos o profesiones y que en este caso podían votar a partir de los 23 años, a pesar de que si su edad estaba entre los 23 y los 24 años no tenían la consideración de elegibles.

El recuento total de vecinos fue de 2.941. De estos tenían derecho a voto los 935 mayores contribuyentes más 83 capacitados, para un total de electores establecido en 1.018 individuos. A pesar de la reducción del Partido Moderado, el censo resultante con esta reforma legal cabe considerarlo muy elevado para la época del primer liberalismo, ya que representaba un 34'61 % de los vecinos de la ciudad.⁴³ Aparte, teniendo en cuenta los posteriores censos elaborados por los moderados, la implicación social fue mucho más grande en esta primera ley, participaron individuos de 71 profesiones diferentes, que en la de 1845, solo lo hicieron de 40.

Por categorías socioprofesionales, véase cuadro 3, se puede observar el dominio aplastante de payeses y artesanos; seguidos, en tercer lugar, de los profesionales liberales y, en última instancia, de comerciantes y propietarios. A partir de entonces, en los censos elaborados por los moderados, los profesionales liberales y los propietarios entraban en el cómputo final del censo con todos los efectivos posibles (los primeros por capacidades y los segundos por rentas), mientras que los individuos de los otros grupos solo lo hicieron en el tanto por cien proporcional por contribuciones que les

⁴¹ Archivo de la Diputación de Lleida (ADL), Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOPL) de 18 de Enero de 1844, 1-2.

⁴² Por profesiones capacitadas se consideraban las que agrupaban a los individuos que, con independencia de las rentas que pagaban, eran poseedores de alguna de estas condiciones: doctores y licenciados, miembros de las academias Española de la Historia y de San Fernando, miembros de los cabildos eclesiásticos, rectores de parroquia y sus tenientes, magistrados, jueces de primera instancia y promotores fiscales, empleados activos, cesados o jubilados con un sueldo superior a los 10.000 reales anuales, oficiales retirados del Ejército, abogados con estudio abierto con dos años experiencia, médicos, cirujanos y farmacéuticos con dos años de ejercicio de su profesión, arquitectos, pintores y escultores con título académico y profesores de escuelas y otros establecimientos pagados con dinero público.

⁴³ AML, caja 1619, Censo para las elecciones municipales de 1844. La cifra de electores que le correspondía a Lleida, según el reglamento, era de 898, distribuidos de la siguiente manera: 413 según el porcentaje establecido para 1.000 vecinos y 485 por la cuarta parte de los que pasaban de esta cifra (1.941). Como podemos observar, después de un recuento más detallado por nuestra parte, el número de electores por rentas que hemos obtenido es de 935, por encima del que tendría que haber sido legal.

tocaba. Entre los electores capacitados destacaba el poco número de eclesiásticos que aparecían en la relación, ya que era un grupo que tradicionalmente se había manifestado contrario al progresismo y se iba decantando políticamente por el moderantismo.⁴⁴

- **Cuadro 3:** Censo municipal moderado de Lleida per grupos socioprofesionales (1844)

PROFESIONES	ELECTORES				TOTAL	%
	POR CONTRIBUCIONES		POR CAPACIDADES			
Labrador	469	50,16 %	-	-	469	46,07 %
Artesano	214	22,89 %	-	-	214	21,02 %
Comerciante	105	11,23 %	-	-	105	10,31 %
Prof. Liberales	67	7,17 %	48	57,83 %	115	11,29 %
Propietario	55	5,88 %	-	-	55	5,4 %
Eclesiástico	6	0,64 %	28	33,73 %	34	3,34 %
Funcionario	14	1,5 %	-	-	14	1,38 %
Militar retirado	5	0,53 %	7	8,43 %	12	1,18 %
TOTAL	935	100 %	83	100 %	1.018	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo Municipal de 1844, AML, caja 1619

En conjunto, a diferencia del censo electoral organizado por los progresistas, el componente profesional activo urbano (44,01 %) era inferior al agrario pasivo (55,99 %), de forma que había una mayoría de los electores que se dedicaban al cultivo de la tierra o tenían una actividad económica pasiva (nobles, hacendados, eclesiásticos y militares retirados).

1.4.- EL MODELO LEGISLATIVO MUNICIPAL MODERADO (1845-1847)

A grandes rasgos, la ley moderada de Ayuntamientos de 1845 buscaba asegurar el control del poder ejecutivo sobre el municipal, cosa que se consiguió introduciendo un apartado que reservaba a la reina la potestad de escoger entre los regidores al alcalde y a los tenientes de alcalde. Aparte, el alcalde conseguía un gran poder de decisión en el marco de esta ley para imponerse a la voluntad del resto de los regidores y tenientes de alcalde si surgía algún conflicto entre ellos, pero siempre sometido a la voluntad del jefe político. En conjunto, el texto venía a representar un modelo municipal jerarquizado, que iba del centro a las provincias en un intento de centralizar y fortalecer el Estado.

Lleida, al estar entre los 1.001 y los 2.500 vecinos (2.078), tenía derecho a estar representada en el cabildo con un alcalde, dos tenientes de alcalde, doce regidores y un síndico. En cuanto al número de electores, este sería calculado de acuerdo a una escala basada en el total de vecinos de cada municipio en cuestión. Para las localidades que tenían entre los 1.001 y los 5.000 vecinos, caso de Lleida, les correspondía un número de 154 electores más la onceava parte de los vecinos que excediesen de 1.000. Aparte, se tenían que incluir a los que contribuyesen con la misma cantidad que el último elector de la relación y a los capacitados. La edad mínima fijada para disfrutar de este derecho fue de 23 años.

Por otro lado, solo la mitad de los electores, los que pagaban más, tuvieron la oportunidad de ser elegibles para los cargos consistoriales, según contemplaba el articulado de la ley para las ciudades con más de 1.000 habitantes. Las elecciones se realizaban cada dos años, del 1 al 3 de noviembre, y en ellas se renovaban la mitad de los regidores del ayuntamiento, con lo cual el alcalde, los tenientes de alcalde y el síndico permanecían dos años en el común, mientras que un regidor lo hacía cuatro años.

⁴⁴ CASALS, *El Trienni Progressista...*, 287-308.

El censo fue elaborado bajo los parámetros de esta nueva reforma moderada,⁴⁵ que reducía el número de electores y elegibles de forma drástica. Por otro lado, el total de vecinos que se daba para Lleida ciudad era inferior al del año anterior, circunstancia que indicaba la intención de los moderados de reducir todavía más el censo de lo que tendría que haber sido legal. Las manipulaciones se veían favorecidas porque el alcalde, dos regidores y dos de los mayores contribuyentes, nombrados por el ayuntamiento controlado por los moderados, se encargaban de la elaboración del censo.⁴⁶

Estas maquinaciones tenían como objetivo no sobrepasar la barrera de los 2.500 vecinos, pues en caso de hacerlo las modificaciones en la forma de realizar la elección se sucedían. De esta forma, no fue hasta 1858 que los moderados reconocieron que la cifra de vecinos de Lleida era superior a lo que habían contemplado hasta entonces. Este hecho llevó consigo que a partir de entonces se ampliaran los distritos electorales de dos a tres, aumentasen los cargos municipales de 15 a 20 y, lo más trascendente para sus propósitos, el censo se agrandara por la base pasando de los 377 electores de 1853 a los 536 de 1858. Ni que decir tiene que estas modificaciones repercutieron en beneficio de unos mejores resultados electorales de los progresistas, que era lo que hasta 1857 habían intentado evitar los moderados con sus manipulaciones.⁴⁷

En este sentido, como se ha dicho anteriormente, solo se reconocían 2.078 vecinos para Lleida y un total de 10.070 habitantes, recordemos que en 1844 eran 2.941 los vecinos y 13.293 los habitantes; de forma que el censo resultante quedó constituido en 252 electores por rentas y 116 por capacidades, que sumaban un total de 368 y representaban un 17,71 % de los vecinos y un 3,6 % de la población reconocidos.⁴⁸ De estos, solo podían ser escogidos los 126 electores (8,85 % de los vecinos, el 1,1 % de la población y el 34,24 % del censo) que pagaban más rentas, mientras que en el censo anterior todos los electores eran elegibles.⁴⁹

De todas maneras, como en el caso del censo de 1844, después de realizar un recuento más cuidadoso se detectó un error, que consistía en que los electores elegibles fueron 136 y los electores sin derecho a ser regidores 116. También conviene precisar que la distribución de los electores, a diferencia de la parroquial progresista, se hizo en dos distritos: el distrito 1 comprendía la zona baja y Este de la ciudad y se votaba en la Paeria, sede del ayuntamiento; y el distrito 2 comprendía la parte alta y Oeste de la urbe y se votaba en el Roser, antiguo convento desamortizado que albergaba en aquellos momentos el Instituto de Segunda Enseñanza de Lleida.

Un dato curioso a destacar era que 65 de los 116 electores por capacidades eran eclesiásticos, a los que se les debería sumar dos más que tenían derecho a voto como electores por rentas para un total de 67. El número de religiosos del censo era muy elevado, sobretodo si este se compara con el del año anterior, hecho también por los moderados, en que el total de religiosos con derecho a voto fue de 34 sobre un total de

⁴⁵ El texto de la ley se puede consultar en el BOPL de 28 de Enero de 1845, 1-9; y BOPL de 18 de Octubre de 1845, donde aparece publicado un reglamento que completaba la ley.

⁴⁶ PONS, *El poder...*, 74.

⁴⁷ PONS, *El sistema...*, 148.

⁴⁸ Un informe del alcalde al jefe político (del 21 de mayo de 1844) daba una cifra de 3.022 vecinos para la ciudad de Lleida, la cual es perfectamente fiable si tenemos en cuenta que la cifra de 2.941 vecinos del censo electoral de 1844 estaba calculada con las rentas de 1843. Así, el número de vecinos de este censo estaría computado en función de las cifras que se reconocían para finales de 1843 o principios de 1844. Para reforzar esta hipótesis, conviene considerar el hecho que la ciudad de Lleida, como el resto de Catalunya, vivía una evolución demográfica favorable. Concretamente, de 1840 a 1857 se pasó de 12.500 habitantes a 19.557. AML, Censo de las elecciones municipales de 1844, caja 1619 y caja 1529 (correspondencia de 1844).

⁴⁹ AML, caja 1623, Censo para las elecciones municipales de 1845.

1.018 electores. El grupo de eclesiásticos capacitados se colocó en el distrito 1 (Paeria) para contrarrestar el peso que allí tenían los tenderos y los artesanos empadronados, que eran los grupos socioprofesionales con el porcentaje más elevado de individuos próximos al progresismo. En cambio, en el distrito 2 (el Roser) se colocaron los capacitados de las profesiones liberales, ya que allí eran mayoritarios los propietarios y los payeses ricos que parecían tener más simpatías por el Partido Moderado.⁵⁰

En el cuadro 4 se puede observar el análisis de los datos del censo de 1845. En algunos casos se ha retocado la profesión o condición que aparecía, ya que en este censo, a diferencia del que se ha analizado para 1844, había una tendencia a generalizar la situación laboral de los electores. Así, por ejemplo, en el grupo de propietarios estaban incluidos grandes comerciantes, labradores ricos... etc., lo cual nos parecía que distorsionaba una primera aproximación en su estudio socioprofesional.

- **Cuadro 4:** Estructura socioprofesional del censo municipal moderado de Lleida en 1845

ELECTORES							
1845	Elegibles		Total por rentas		Capacitados	Total Censo	
PROFESIÓN	NÚM.	%	NÚM.	%	NÚM.	NÚM.	%
Hacendado	41	30,15 %	57	22,62 %	-	57	14,49 %
Prof. Liberal	29	21,32 %	40	15,87 %	42	82	22,28 %
Comerciante	15	11,03 %	34	13,49 %	-	34	9,24 %
Artesano	20	14,71 %	46	18,25 %	-	46	12,50 %
Eclesiástico	1	0,74 %	2	0,79 %	65	67	18,21 %
Labrador	27	19,86 %	70	27,77 %	-	70	19,02 %
Militar ret.	3	2,21 %	3	1,19 %	9	12	3,26 %
TOTAL	136	100 %	252	100 %	116	368	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo electoral municipal de 1845, AML, caja 1623

De igual manera que en el censo municipal de 1844, el sector agrario y de economía pasiva era mayoritario (54,98 %) frente al urbano y activo (44,02), aunque en unos márgenes inferiores. Ambos casos venían a demostrar que el Partido Moderado leridano buscaba en mayor medida el apoyo de los sectores de producción o condición tradicional frente a los eminentemente propios de las ciudades.

En este sentido el censo de 1847, al igual que el de 1845, también fue elaborado por el Partido Moderado en el gobierno con la misma normativa que se ha descrito para el caso anterior. En el cuadro 5 aparecen las clasificaciones de los electores por profesiones y por grupos sociales afines.

- **Cuadro 5:** Estructura socioprofesional del censo municipal moderado de Lleida en 1847.

ELECTORES							
1845	Elegibles		Total por rentas		Capacitados	TOTAL CENSO	
PROF.	NÚM.	%	NÚM.	%	NÚM.	NÚM.	% TOTAL
Propietario	36	28'57 %	49	19'44 %	-	49	13'21 %
Prof. Liberal	24	19'05 %	40	15'87 %	53	93	25'07 %
Comerciante	33	26'19 %	67	26'59 %	-	67	18'06 %
Artesano	22	17'46 %	56	22'22 %	-	56	15'09 %
Eclesiástico	1	0'79 %	3	1'19 %	53	56	15'09 %
Labrador	8	6'35 %	34	13'49 %	-	34	9'16 %
Militar ret.	2	1'59 %	3	1'19 %	13	16	4'31 %
TOTAL	126		252		119	371	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo electoral municipal de 1847, AML, caja 1623

⁵⁰ Sobre la distribución geográfica de los sectores profesionales en Lleida CASALS, *Canvi econòmic...*, 162-174. En este sentido, el distrito del Roser o del Instituto de Segunda Enseñanza era conocido como la "Navarra" durante la época de la década moderada (1844-1854) por la actitud favorable al Partido Moderado por parte de sus vecinos. PONS, *El poder...*, 110.

De la misma manera que para 1845, el número de vecinos reconocido para la ciudad de Lleida fue de 2.078. Por lo tanto, el total de electores por rentas resultó ser el mismo que para 1845; es decir, los 252 individuos mayores contribuyentes de la ciudad, de los cuales la mitad, 126, fueron considerados como elegibles. A estos electores se les debían sumar 119 más por ser capacitados, con la cual el resultado final del censo de electores quedaba en 371 (17,85 % de los vecinos reconocidos). Este hecho demuestra, claramente, que la actuación del consistorio leridano, en una época que destacaba por un crecimiento demográfico importante,⁵¹ era fraudulenta y que detrás de aquellas maniobras se escondía el intento de reducir el censo electoral para evitar el triunfo electoral del progresismo, que era la ideología política de amplias capas de vecinos pertenecientes a las clases medias de la ciudad.

1.4.2.- LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1845 Y EL CAMBIO GENERACIONAL MODERADO Y PROGRESISTA

Un ejemplo del comportamiento electoral de los leridanos bajo el régimen moderado y del cambio generacional a nivel político que se estaba desarrollando en las filas de los dos partidos liberales de Lleida se puede observar en las elecciones al ayuntamiento de 1845. Entre los nombres que configuraban las listas de candidatos progresista y moderada se puede comprobar la renovación representativa que se operaba en la ciudad.⁵²

Las elecciones de 1845 se desarrollaron durante los tres primeros días de noviembre y en ellas podían participar, como se ha dicho, 252 individuos por contribuciones y 116 por capacidades, que sumaban en total 368 electores distribuidos en dos distritos. Desgraciadamente, solo se conservan detallados los resultados de una de las mesas electorales, la de las casas consistoriales, por lo que solo podemos ofrecer una visión parcial de los resultados de las votaciones.

De entrada, como ya se ha mencionado, este distrito tenía una tradición mucho más progresista que el del Instituto de Segunda Enseñanza (Edificio del Roser), por lo que los moderados colocaban en esa circunscripción a los capacitados eclesiásticos.⁵³ En cada distrito electoral se debían escoger porcentualmente a los regidores del ayuntamiento que les correspondía entre los vecinos elegibles que allí vivían en una elección de lista abierta.

- **Cuadre 6:** Resultados de las votaciones en las elecciones municipales de Lleida en 1845. Distrito de las casas consistoriales.

LISTA MODERADA					
NOMBRES	VOTOS NOV. 1	VOTOS NOV. 2	VOTOS NOV. 3	EDAD	PROFESIONES
Pere Mestre	23	45	19	34	Abogado - propiet.
Ramon Niubó	23	45	21	53	Propietario
Ignasi Batiller	23	44	19	42	Procurador
Antoni Lleopart	23	46	20	32	Joyero
Lluís Agulló	23	45	21	44	Botiguer
Ignasi Carreres	23	44	22	37	Botiguer
Sebas. Ribelles	23	46	21	54	Botiguer
Pere Portabella	23	46	21	59	Botiguer
LISTA PROGRESISTA					
M. Fuster Arnaldo	11	5	15	38	Abogado

⁵¹ En 1844, Lleida ciudad tenía 13.293 habitantes y en 1855 contaba con 18.298. AML, Censo para las elecciones municipales de 1844, caja 1619; censo municipal de 1855, caja 1608.

⁵² AML, caja 1423, Elecciones municipales de 1845. Relación de votantes y resultado de las votaciones.

⁵³ Aparte, habitualmente ponían más eclesiásticos de lo que era legal, cosa que no se solucionó hasta la correcta elaboración del censo en 1853. PONS, *El poder.*, 114-115.

Joan Bergés	11	2	11	46	Médico
Jaume Nadal	10	5	16	44	Médico
Joaquim Berga	11	2	12	49	Militar retirado
Joan Maza	11	3	13	34	Abogado - propiet.
Marià Gigó	11	4	14	64	Abogado - propiet.
JA Ribé	10	4	15	38	Propietario
Manuel Olives	10	4	12	38	Droguero

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los resultados electorales de 1845, AML, caja 1423.

El análisis de los resultados de las elecciones municipales del año 45 presenta, de entrada, una gran homogeneidad en la votación a dos listas con unos candidatos definidos ideológicamente. La disciplina de voto de los electores no deja de sorprender, si se tiene en cuenta que estas se realizaron en el marco político de la reacción moderada y que la elección era de lista abierta; es decir, los electores podían escoger en las votaciones a cualquiera de los elegibles por contribuciones que había en el censo (126 individuos de los 252 electores). Como podemos observar en el cuadro 6, durante los tres días en que se realizaron las elecciones hubo una similitud constante en los resultados que se dieron en la votación de dos listas que representaban las dos corrientes políticas hegemónicas de la ciudad (progresistas y moderados).

Los electores votaron de forma directa y homogénea a sus candidatos preferidos y este hecho se daba por primera vez en el comportamiento político municipal leridano y nacional. Así, en los anteriores sistemas de elección de los ayuntamientos puestos en práctica siempre se habían seleccionado a unos individuos, los electos, que realizaban la elección en segundo grado, de forma que los electores solo votaban de forma indirecta a sus representantes en el consistorio.⁵⁴

Por otro lado, en la lista progresista podemos encontrar hasta seis individuos que habían ocupado cargos en los ayuntamientos escogidos con la ley municipal de la Constitución de 1837 (1837-1843) y que representaban la renovación de la rama tradicionalmente liberal de Lleida en el periodo de la Revolución Burguesa.⁵⁵ El grupo de políticos en cuestión tenía un gran peso específico en el seno de aquel partido: Manuel Fuster y Arnaldo (alcalde en 1842), Joan Bergés (alcalde en 1843), Jaume Nadal y Meroles (alcalde segundo en 1839), Joaquim Berga (alcalde en 1840), Marià Gigó (alcalde en 1839) y Manuel Olives (regidor en 1840 i 1841), pero como se ha podido observar los resultados fueron muy duros para esta candidatura, cosa que confirmaba, una vez más, la importancia de tener el control político para organizar los censos y las elecciones.⁵⁶

Por otro lado, la lista moderada estaba formada por un grupo de individuos que representaban la renovación del sector tradicional de la ciudad, entre los cuales destacaban los nombres de: Pere Mestre, Antoni Lleopart e Ignasi Carreres de 34, 32 y 37 años, respectivamente, en aquel momento. La inclusión de estos individuos indicaba que el Partido Moderado había dejado de nutrirse, solamente, de los antiguos aperturistas del absolutismo anterior a la Revolución Burguesa.

Es de destacar, también, la influencia que adquirió el sector comercial, sobretodo el más acomodado, en el Partido Moderado de Lleida, ya que cuatro de los ocho miembros de la relación de candidatos eran "botiguers". Este hecho todavía resaltaba más si tenemos en cuenta que el sector comercial se había decantado, de forma global durante el trienio

⁵⁴ Aparte del sistema de elección contemplado por la Constitución de Cádiz, hubo otro tipo de votación similar durante el Antiguo Régimen. De esta manera, en la elección de los diputados del común y síndicos personeros de los ayuntamientos borbónicos absolutistas, 1716-1832 en Catalunya, los gremios y los vecinos de las parroquias escogían unos compromisarios que seleccionaban aquellos cargos entre los vecinos de la ciudad. TORRAS, *Els municipis...*, 337-357.

⁵⁵ CASALS, *La Lleida dels...*, 408-421.

⁵⁶ Un apéndice biográfico de los políticos leridanos de aquel momento en CASALS, *La Lleida dels...*, Apéndices IV-LVI.

político anterior, por el progresismo.⁵⁷

El nuevo equipo dirigente moderado representaba la renovación y la evolución que había experimentado la tendencia política más conservadora de la ciudad, de forma que a mediados de siglo XIX esta ya tenía estructurados dos grupos jóvenes con unas corrientes políticas bien definidas que lucharían a partir de entonces por el control político de la ciudad en el seno del sistema liberal.⁵⁸ El cambio generacional pareció consolidarse en los primeros años de la década de los cuarenta, de forma que los viejos liberales del trienio 1820-1823⁵⁹ dejaron paso a un renovado grupo intelectual progresista, mientras que los aperturistas del absolutismo y los liberales conservadores también dejaron paso a un revisado conglomerado humano próximo a esa tendencia.

En las filas progresistas, como se ha dicho más arriba, podíamos encontrar a la mayoría de individuos que durante el Trienio Progresista (1840-1843) habían ocupado cargos en el ayuntamiento o la Diputación, que en algunos casos eran herederos de la tradición política y familiar de los liberales del Trienio Liberal (1820-1823) y que incluso podían remontar su representatividad, en otro contexto político, a la que alcanzó alguno de los padres de aquellos progresistas en el seno de los ayuntamientos absolutistas al ser elegidos como diputados del común o síndicos personeros.⁶⁰

En otro sentido, en las filas moderadas se alinearon los descendientes de las casas de nobles y gaudines de privilegio en el seno del Antiguo Régimen y un selecto grupo de ciudadanos a los que les iban bien los negocios especulativos y comerciales, sobretodo, y pretendían un cierto inmovilismo político. Este grupo representaba la tendencia del poder ancestral y del orden, y recibió el apoyo incondicional de la mayoría del aparato eclesiástico y de buena parte del ejército.⁶¹ Si se repasan las biografías de los alcaldes y regidores moderados del periodo cronológico comprendido entre 1844 y 1868 nos

⁵⁷ A modo de ejemplo, en 1839, de los 68 oficiales de la Milicia Nacional, 16 eran comerciantes o “botiguers” (un 23,53 %), grupo que estaba solo por detrás de los profesionales liberales (26,47 %) y los artesanos (25 %). CASALS, “Milicia Nacional...”, 138.

⁵⁸ Q. CASALS, “Absolutismo y revolución liberal en Lleida (1716-1868). La lucha social por la toma de la Paeria”, en *Actas del Congreso Internacional: La Revolución Liberal española en su diversidad peninsular (e insular) y americana*, Madrid, 2001.

⁵⁹ Ejemplos de este cambio generacional fueron la retirada de la política activa del notario Manuel Fuster Vaquer, padre de Fuster Arnaldo, que ocupó el cargo de regidor durante el Trienio Liberal de 1820-1823 y de alcalde en 1837; del médico Joan Bergés mayor (regidor en 1835), del herrero Francesc Blavia (síndico durante el trienio 1820-1823 y regidor en 1836) o del abogado Josep Pinós (alcalde segundo en 1823 y alcalde primero en 1838). AML, Libros de actas del ayuntamiento de 1820-1823 y de 1836-1837.

⁶⁰ El ayuntamiento borbónico impuesto por el Decreto de Nueva Planta (1716) reservaba la participación en el consistorio solo a los regidores, que eran nombrados por el rey de forma vitalicia o perpetua entre los individuos privilegiados socialmente (nobles y doctores en leyes y medicina, básicamente) de la ciudad. Ante los abusos y la consolidación de un sistema de gobierno excesivamente oligárquico se crearon, en 1766, los cargos de diputado del común y síndico personero (para Lleida 4, en el primero de los oficios, y uno, para el segundo, al ser una población que superaba los 2.000 habitantes), elegidos cada año en dos grados entre los gremios y las parroquias de la ciudad. La misión de estos cargos era defender los intereses de la población y contrarrestar el poder de los regidores y el síndico procurador, cargo creado en 1760 para Catalunya con la misión de representar a la ciudad ante el rey y otros municipios y que fue asimilado por los notables de la urbe pues su elección siempre se realizó entre las personas que estaban en la esfera de influencia de los regidores. TORRAS, *Els municipis...* Entre los diputados y personeros del periodo comprendido entre 1766 y 1832 destacaron: el médico Joan Bergés mayor, padre del médico Joan Bergés menor, alcalde en 1843; el herrero Josep Blavia, padre del regidor del Ayuntamiento del Trienio 1820-1823 y de 1835 Francesc Blavia, también herrero; el labrador Francesc Ribé, abuelo del propietario progresista Josep Antoni Ribé...etc. AML, Libros de actas del ayuntamiento de 1766 a 1832.

⁶¹ El Ejército había iniciado un viraje muy conservador a raíz de las “bullangas” de Barcelona de 1842 y 1843. C. MARICHAL, *La Revolución Liberal y los primeros partidos políticos (1834-1844)*, Madrid, Cátedra, 1980, 257.

daremos cuenta que entre ellos aparecían muchos de los apellidos de los regidores y síndicos procuradores (cargos de confianza de la Corona) de los ayuntamientos absolutistas. Los Queraltó, Gomar, Temple, Llanes, Martorell, Bufalà, Arajol...etc., fueron regidores, en diferentes generaciones, de los ayuntamientos que gobernaron el municipio de 1716 a 1868, pero siempre al lado del bando sociopolítico más conservador.

A ellos también se les sumaron los individuos que procedían del Antiguo Régimen con una serie de prerrogativas, fuese cual fuese su condición socioprofesional. Así, los drogueros Murillo o Galí, maestros priores en muchas ocasiones del gremio durante la época absolutista, se decantaron por el Partido Moderado y ocuparon cargos de regidor o síndico en la década moderada (1844-1854). De igual manera actuaron los joyeros Mascaró y los peleteros Pifarré.⁶²

Entre los miembros de este grupo de confianza para operar el cambio hacia el moderantismo destacaba, en número, un “selecto” grupo de abogados, todos ellos de casas nobles y ricas, circunstancia que indicaba que en el seno de aquel grupo profesional se localizaba un sector con una clara tendencia conservadora, aunque también sobresalía otro grupo de reconocidos abogados de clara vocación progresista.⁶³ Finalmente, conviene insistir en que hubo un sector de “botiguers” y comerciantes que se enriqueció en los primeros años de la Revolución Burguesa y que se decantó por el orden político propugnado por el Partido Moderado.

En conjunto, esta situación pone de relieve una dinámica de enfrentamiento y de lucha por el poder local, que se ha de estudiar más a fondo, que como mínimo hundiría sus raíces desde el mismo momento en que se creó el ayuntamiento borbónico, en 1715, en sustitución del Consejo General que gobernaba el municipio en tiempos de los Austria.⁶⁴ La primera mitad del siglo XIX puso de manifiesto la consolidación definitiva de dos grupos heterogéneos, profesionalmente hablando, que apostaron por el progresismo o el moderantismo, de acuerdo con la experiencia vivida durante el Antiguo Régimen y su situación, de mayor o menor privilegio, al comenzar la Revolución Burguesa. La división política entre los diversos grupos, aparte de profesional, se produjo en función de los ingresos de los individuos y por la posición personal que adoptaron en razón de sus circunstancias familiares, de condición o de una emergente concienciación de clase.

La práctica electoral municipal bajo el régimen moderado:

Como se ha dicho más arriba, se dispone de los resultados que se dieron en uno de los dos distritos en que estaba dividida la ciudad en las elecciones de 1845. Así, la parte Este correspondía al distrito de las casas consistoriales y la parte Oeste era el distrito del Instituto. Los resultados que se conservan son los de la primera circunscripción, donde

⁶² AML, Libros de actas del ayuntamiento de 1766 a 1868.

⁶³ La diferencia radicaba, en último termino y en gran medida, en la procedencia familiar de cada abogado en cuestión. Para entenderlo mejor, en el Antiguo Régimen los abogados, junto con los médicos, eran grupos que disfrutaban de privilegio mientras viviesen (eran considerados doctores) y su situación social era muy próxima a la de un noble. Su consideración preeminente en el municipio se vio reforzada, también, al ser escogidos muchos de sus miembros como regidores (los cargos fueron compartidos al 50 % entre doctores, básicamente en leyes, y nobles entre 1766 y 1832). TORRAS, *Els municipis...*, 42-43. AML, Libros de actas del ayuntamiento de 1766 a 1832. Pues bien, los descendientes de los abogados regidores y síndicos procuradores, que también eran abogados, se alinearon mayoritariamente en las filas del Partido Moderado (ejemplos de este hecho fueron los Arajol, Temple, Queraltó, Martorell...etc.). Por otro lado, los abogados de nuevo cuño, algunos de ellos curiosamente hijos de escribanos en el Antiguo Régimen, fueron a parar, mayoritariamente, a las del Partido Progresista (ejemplos de este hecho fueron los Fuster, Soldevila, Mestre, Bigorra,...etc.)

⁶⁴ Véase, especialmente, A. PASSOLA, *Oligarquía y poder a la Lleida dels Àustria*, Lleida, Pagès editors, 1997.

participaron 119 electores de 199 posibles en la elección (un 59,79 %). A pesar del reducido número de votantes podemos avanzar alguna hipótesis acerca del comportamiento político de los leiridanos en esas elecciones. Por eso se han buscado las profesiones de los 119 votantes y al mismo tiempo se ha relacionado su comportamiento político durante el Trienio Progresista (1840-1843) y la Década Moderada (1844-1854) para establecer una relación con el número total de votos conseguidos por las listas moderada y progresista.

Las coordenadas de relación han resultado sencillas: por un lado, los individuos que aparecían inscritos en las citadas listas (progresista y moderada) y votaron, se han relacionado directamente con uno u otro partido; por otro lado, los políticos que habían tenido un pasado definido (alineación a la Milicia Nacional, nombramiento para cargos municipales, etc.) en uno u otro sentido y votaron, también los hemos alineado directamente con alguno de los dos partidos.

Los resultados de estas asociaciones persona / pasado político / voto (cuadro 7) han sido sorprendentes, ya que se ha podido identificar la totalidad de los sufragios moderados y progresistas emitidos en las elecciones municipales de 1845. Esta labor se ha visto facilitada por el hecho de que el censo moderado era muy reducido y la mayoría de individuos que lo componían estaban públicamente identificados con alguna de las dos candidaturas.

- **Cuadro 7:** Resultado de las votaciones en el distrito del ayuntamiento.⁶⁵

PROFESIONES	TOTAL CENSO	VOTOS REALES		Votos Moderados		Votos Progresistas	
	Número	Número	%	Número	%	Número	%
Propietarios	23	10	43,48	7	70	3	30
Prof. liberales	30	24	80	14	58,33	10	41,66
Eclesiásticos	53	32	60,37	32	100	0	
Comerciantes	27	14	51,85	6	42,85	8	57,14
Artesanos	32	22	68,75	14	63,63	8	36,36
Labradores	32	15	46,87	15	100	0	
Militar retirado	2	2	100	1	50	1	50
Total	199	119	59,79	89	74,79	30	25,21

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los resultados electorales de 1845, caja 1623.

Los grupos que superaron el índice de participación global, que se situó en un 59,79 %, fueron los militares retirados con un 100 %, los eclesiásticos con un 60,37 %, los artesanos con un 68,75 % y los profesionales liberales con un 80 %. En el otro lado de la balanza, los comerciantes, con un 51,85 % de participación; los hacendados, con un 43,48 %, y los payeses, con un 46,87 %, no superaron las cifras de participación global. El grado de implicación socioprofesional, por lo tanto, fue diferente: de forma que los profesionales liberales, descartando a los militares que solo tenían a 3 individuos en el censo, fueron el grupo con el índice de participación más elevado, mientras que los propietarios destacaban, inversamente, por ser el colectivo con el porcentaje más bajo. En otro sentido, eclesiásticos y payeses destacaron por ser los más fieles a la hora de depositar su confianza en uno u otro partido, ya que ambos mostraron una uniformidad total al votar al grupo moderado.⁶⁶ El resto de colectivos socioprofesionales se mostró

⁶⁵ En el distrito de las Casas Consistoriales había 81 de los 136 electores elegibles del censo de la ciudad de Lleida. AML, Censo para las elecciones de 1845, caja 1619 y 1623.

⁶⁶ Puede sorprender, por otro lado, la identificación total de los payeses y eclesiásticos que votaron al Partido Moderado. Por esto cabe precisar que entre los primeros se dio un índice de participación muy bajo y que esta se limitó a los más cercanos al moderantismo. En el caso de los eclesiásticos, aparte de los informes que se localizaron en el archivo municipal sobre la conducta política anticonstitucional

dividido a la hora de decidirse por una de las dos ideologías, pero todos, menos los comerciantes, tuvieron una tendencia evidente a votar al Partido Moderado. Sin embargo, esto era la consecuencia inmediata de la reducción del censo a los 252 mayores contribuyentes de la ciudad más los capacitados, que determinó una mayor fidelidad al sector conservador por la posición de orden que defendían los ricos y los grandes propietarios de la ciudad.

La cuestión de establecer un censo más o menos amplio debió influir en la España de la primera mitad del XIX en el comportamiento político de los electores que, de alguna manera, se podían sentir como individuos privilegiados de la sociedad al ser tan solo unos cuantos los que participaban del poder político en el municipio.

Como se ha señalado más arriba, entre las prácticas ilegales habituales que los moderados realizaban en las elecciones municipales bajo su supervisión, estaba la distribución arbitraria de los barrios que debían formar cada uno de los distritos en función de las expectativas de voto que presentían. Aparte, optaron por poner a los individuos que gozaban de derecho de voto por su capacidad en cada uno de los distritos según fuesen sus preferencias políticas. De esta forma, pretendían contrarrestar la fuerza numérica que pudiesen tener los grupos socioprofesionales con mayoría progresista (cuadro 8). En consecuencia, en el distrito de las casas consistoriales, como ya se ha dicho, se incluyeron todos los eclesiásticos para compensar la presencia de los “botiguers”, artesanos y profesionales liberales que tenían un importante sector de miembros próximo a la ideología progresista.

Por otro lado, en el distrito del Instituto, con una presencia mayoritaria de payeses y hacendados, que en Lleida eran los grupos más cercanos al moderantismo, se incluyó a los profesionales liberales capacitados. Con estas tretas, los moderados no pretendían otra cosa que compensar la fuerza del progresismo en determinados núcleos habitados de la ciudad y se aseguraron triunfos electorales cómodos hasta 1851. A partir de esa fecha, la coyuntura económica de la ciudad, que proyectaba a individuos dedicados al comercio hacia los primeros lugares de la escala de contribuyentes, propició una confrontación electoral más disputada entre los moderados y los progresistas.

- Cuadro 8: Electores distribuidos por distritos en las elecciones de 1845.

	Distrito consistorial					Distrito del Instituto				
	ELECTORES			Total		ELECTORES			Total	
	Por rentas		Por capac.	Núm.	%	Por rentas		Por capac.	Núm.	%
	Núm.	%	Núm.			Núm.	%	Núm.		
Hacendado	23	15,64	-	23	11,62	31	29,52	-	31	18,23
Prof. Lib.	30	20,41	-	30	15,15	11	10,48	42	53	31,17
Eclesiástico	1	0,68	51	52	35,37	1	0,95	14	14	8,24
Comerciante	27	18,37	-	27	13,64	7	6,66	-	7	4,12
Artesano	32	16,16	-	32	16,16	15	14,29	-	15	8,82
Labrador	32	21,77	-	32	16,16	39	37,14	-	39	22,94
Militar Ret.	2	1,36	-	2	1,01	1	0,95	9	10	5,88
Total	147		51	198		105		65	170	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del censo para las elecciones municipales, AML, cajas 1619 y 1623

La diferencia principal que había entre ambos distritos (cuadro 8) estribaba en la

durante el Trienio Progresista, se ha seguido el trámite, dado el interés de los moderados para incorporarlos en el censo de electores, de considerar a los dudosos como partidarios de aquel partido. CASALS, *La Lleida dels...*, 757-781.

composición socioprofesional de sus electores. Así, en el distrito de las casas consistoriales los artesanos, comerciantes y profesionales liberales concentraban el 60,54 % de los votantes por rentas, mientras que en el distrito del Instituto los labradores ricos y los propietarios rústicos representaban el 66,66 % de los electores.

Este desequilibrio, para los intereses moderados, se solucionó con la introducción de los capacitados eclesiásticos en el distrito del ayuntamiento y la de los capacitados restantes, con clara mayoría de profesionales liberales, en el distrito del Instituto. Con estas modificaciones, los porcentajes de artesanos, comerciantes y profesionales liberales quedaban, en el primero de los casos, en un 44,94 %, que significaba una pérdida de 16 puntos respecto a los electores por rentas, mientras que para el otro distrito, a pesar de la inclusión de los profesionales liberales capacitados, el bloque socioprofesional con tendencias moderadas (eclesiásticos, militares, payeses y propietarios) mantenía un 55 % de los electores.

Las maniobras de los moderados no pretendían otra cosa que equilibrar las fuerzas socioprofesionales de la ciudad en los dos distritos electorales. La finalidad última era conseguir que todos los representantes de sus listas, una para cada distrito, saliesen escogidos para los cargos municipales.

1.6.- EVOLUCIÓN SOCIOLÓGICA DEL ELECTORADO LERIDANO BAJO EL GOBIERNO MODERADO

El análisis de los censos de los años 1851 y 1853, a diferencia de los dos anteriores (1845 y 1847), pretende mostrar la evolución social del electorado de Lleida bajo unas mismas premisas legales, las que se dieron en la Década Moderada, para todos los casos estudiados. Así, tal como muestra el cuadro 9 para 1851 y el cuadro 10 para 1853, la proyección económica de la ciudad y la pericia en los negocios individuales iba proyectando a los vecinos en la nueva escala sociopolítica configurada por el liberalismo a partir del poder adquisitivo que iba adquiriendo cada persona.

La cuestión era saber si la entrada de individuos de determinados grupos socioprofesionales, en clara proyección económica personal, favoreció los resultados electorales del Partido Progresista. Sobretudo, teniendo en cuenta que la ley municipal de 1845 pretendía reducir el electorado a los sectores más poderosos, que eran los más pasivos económicamente y los más cercanos al orden político que representaba el Partido Moderado.

- **Cuadro 9:** Estructura socioprofesional del censo municipal de Lleida en 1851.

1851	ELECTORES					TOTAL CENSO	
	Elegibles		Total por Rentas		Capacitados	NÚM.	%
PROF.	NÚM.	%	NÚM.	%	NÚM.	NÚM.	%
Hacendando	37	28,24 %	63	23,95 %		63	16,03 %
Prof. Liberal	30	22,91 %	44	16,73 %	52	96	23,66 %
Comerciante	40	30,53 %	73	27,76 %		73	18,57 %
Artesano	18	13,74 %	47	17,87 %		47	11,96 %
Eclesiástico	1	0,76 %	2	0,76 %	67	69	17,56 %
Payés	4	3,05 %	33	12,55 %		33	8,4 %
Militar retirado	1	0,76 %	1	0,38 %	11	12	3,05 %
TOTAL	131	100 %	263	100 %	130	393	100 %

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo electoral municipal de 1851, AML, caja 1619.

- Cuadro 10: Estructura socioprofesional del censo municipal de Lleida en 1853.

1853	ELECTORES					TOTAL CENSO	
	Elegibles		Total per Rentas		Capacitados		
PROF.	NÚM.	%	NÚM.	%	NÚM.	NÚM.	% TOTAL
Hacendado	29	21,48 %	46	16,97 %		46	12,21 %
Prof. Liberal	33	24,44 %	50	18,45 %	51	101	26,79 %
Comerciante	46	34,07 %	89	32,84 %		89	23,61 %
Artesano	21	15,55 %	53	19,56 %		53	14,06 %
Eclesiástico	1	0,74 %	4	1,48 %	27	31	8,22 %
Payés	4	2,96 %	26	9,59 %		26	6,9 %
Militar retirado	1	0,74 %	1	0,37 %	24	25	6,63 %
Funcionario	0	-	2	0,74 %	4	6	1,59
TOTAL	135	100 %	271	100 %	116	377	100 %

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo electoral municipal de 1853, AML, caja 1623.

El sector del comercio, cuadros 9 y 10, continuaba incorporando miembros de su colectivo entre los mayores contribuyentes de la ciudad con derecho a voto. En 1853, aunque se sumara a los capacitados, casi tenía un cuarto del electorado (23,61 %) con un total de 89 individuos entre los 377 electores reconocidos para aquel año. Con relación a 1845, en que se elaboró el primer censo moderado, el comercio había experimentado una subida de 14,37 puntos en los porcentajes electorales con la incorporación de 55 nuevos vecinos de ese sector entre los posibles electores.

Aparte de los comerciantes, el otro colectivo que experimentó una subida, aunque no tan espectacular, fue el de los profesionales liberales, que pasaron del 22,28 % de 1845 al 26,79 % de 1853, con 101 ciudadanos entre los posibles electores. Los datos confirmaban a estos dos sectores profesionales como los que tuvieron una mayor proyección socioeconómica en el nuevo estado de cosas impuesto por la Revolución Liberal en Lleida, aunque también influyó en estos porcentajes la reforma fiscal elaborada por los moderados en 1845 que gravaba mucho más que la anterior a la industria y al comercio.⁶⁷

El incremento de electores de los dos grupos se hizo en detrimento de las capas de población dedicadas a la agricultura. Por lo tanto, los hacendados y, sobretudo, los payeses perdieron peso específico en el conjunto de los censos electorales en un sentido inverso al que experimentaba el sector del comercial.

El “capitalismo liberal” impuesto por la Revolución Burguesa repercutió negativamente en la explotación del sector agrario de Lleida, de forma que los individuos dedicados a esta actividad perdieron poder adquisitivo (en el caso de los payeses de las clases media y baja) o se estancaron (hacendados y labradores ricos) al no adaptarse del todo, en los primeros años del liberalismo, a la economía de competencia generada por el capitalismo.⁶⁸

El retroceso del nivel de vida de los labradores fue tan significativo como el progresivo aumento en beneficios de los comerciantes. Las cifras nos indican que en 1845 contaban con el 19,02 % del electorado, mientras que en 1853 solo tenían un 6,9 %, con una pérdida de 12 puntos porcentuales entre ambas fechas. De la misma manera, los propietarios-hacendados, que contaban en 1845 con el 15,49 % del electorado, bajaron

⁶⁷ A. HE RRANZ, “La Hisenda de l’Estat espanyol en el segle XIX”, *Avenç* 247, Barcelona, 2000, 10-14.

⁶⁸ CASALS, *La Lleida dels...*, 193-215.

sus porcentajes y en 1853 se situaron con el 12,21 %, a pesar de que en este caso el descenso fue mucho más discreto.

En cambio, este baile de datos, entre estos cuatro grupos socioprofesionales, no afectó a los artesanos,⁶⁹ que de 1845 a 1853 se mantuvieron en unos parámetros similares que se situaban entre el 12 y el 15 %.

Por otro lado, los eclesiásticos y los militares retirados, que en un tanto por cien significativo tenían derecho a voto como capacitados, estaban al margen de la evolución económica de la ciudad. Sin embargo, era evidente que las maniobras del Partido Moderado en el poder tendían a intentar incorporar el mayor número de eclesiásticos en los censos electorales que confeccionaban con la clara esperanza de obtener su apoyo.⁷⁰

El análisis global de la escala de los mayores contribuyentes confirma claramente que los cambios generados por la Revolución Liberal burguesa repercutieron en la permeabilización del edificio social, en función de la evolución económica que experimentó cada caso. En consecuencia, la situación socioeconómica de Lleida, era evidente, iba cambiando en el transcurso de los años, a medida que cada grupo social iba situándose en el lugar que le tocaba en una organización del municipio que cada vez adquiría un carácter más urbano.

La reforma legal municipal de 1845 pretendía consolidar en el gobierno a los grupos de elite (grandes propietarios, eclesiásticos, ricos comerciantes, etc.) que estaban ya asentados en la estructura social resultante del primer periodo liberal (1833-1844). Lo que no calcularon los reformadores moderados de 1845 era que, a diferencia del absolutismo en que el privilegio perpetuaba el dominio de los “notables” en el seno de cada sociedad, en el nuevo estado de cosas originado tras la Revolución Liberal cualquier individuo con aptitud y suerte podía conseguir, sin depender de nadie, todos los derechos políticos sobre la base de su habilidad para conseguir dinero.

Frente a la estrategia para perpetuarse en el poder por parte del grupo dominante, entre los nuevos individuos incorporados parece desarrollarse una tendencia a decantarse por otro grupo político que les pudiese dar, en un futuro próximo, influencia en la estructura sociopolítica de la ciudad. La actitud de los simpatizantes progresistas debió generarse, probablemente, más como una oposición natural frente al grupo dirigente que no como una opción política personal.

El caso es que de 1845 a 1853 las candidaturas progresistas mejoraron sus resultados en la misma medida que se incorporaban elementos distintos a los tradicionales en el grupo que gozaba de privilegios políticos. Así, mientras en 1845 se produjo un triunfo comodísimo por parte del Partido Moderado en las elecciones municipales efectuadas aquel año,⁷¹ la introducción en el censo de individuos del sector comercial y de las

⁶⁹ Conviene ir con cuidado con la consideración de “artesano” para estos años, ya que nos encontramos con que hubo un grupo de individuos de este sector que diversificaron sus negocios con la producción y el comercio a una mayor escala que la que abarcaba la ciudad. Así, Manuel Olives, droguero en 1843, tenía un almacén de bacalao en 1853 y Joaquim Lamolla, licorero en 1843, tenía una fábrica de aguardiente y una taberna con billares en el citado 1853. Archivo Histórico de Lleida (AHL), Subsidio industrial y comercial de 1853, Libro número 538. Aparte, muchos de ellos actuaban como auténticos empresarios en el seno de su oficio, desde bastante antes del inicio de la Revolución Burguesa, contratando la fuerza de trabajo de otros maestros y oficiales más humildes (los maestros de casas Tarragó, por ejemplo, tenían una cuadrilla de cuatro peones; el fabricante de papel Lluís Miret tenía tres operarios en su factoría...etc. AML, Subsidio Comercial e Industrial de 1843, caja 1661.

⁷⁰ BARNOSELL, *Industrialització...*, 200-201. Este autor ha remarcado la importancia de la colaboración entre el aparato eclesiástico y el Partido Moderado con la intención de dar un ideario a la política conservadora. En este sentido, uno de los aspectos más destacados de la institución radicaba en su papel como educadora moral de la población más humilde para que estos ciudadanos aceptasen el orden de cosas impuesto por los moderados.

⁷¹ PONS, *El poder ...*, 76.

profesiones liberales propició que los resultados entre los dos partidos liberales se fueran estrechando. En consecuencia, en 1847 la victoria moderada se consumó por un escaso margen de votos, pero consiguieron acaparar todas las regidurías;⁷² en 1851 el Partido Progresista consiguió, incluso, un regidor para el ayuntamiento,⁷³ y en 1853 cuatro.⁷⁴

El creciente éxito del Partido Progresista en el transcurso de los años que abarcaron la Década Moderada (1844-1854) se debió en gran parte a la coyuntura económica que vivió la ciudad, que benefició a los individuos dedicados al comercio, a los profesionales liberales y a algunos sectores concretos del artesanado, que evolucionaban, todos ellos, hacia la formación de un incipiente núcleo empresarial urbano de cariz contemporáneo.

Esta dinámica electoral se reforzó, en 1853, por la exclusión del censo de una gran parte de individuos del grupo eclesiástico de la ciudad, circunstancia que determinó, de forma clara, que en aquel año se produjesen los mejores resultados electorales del Partido Progresista durante el gobierno moderado.

En este sentido, la inclusión fraudulenta hasta 1851 del conglomerado religioso del municipio en las listas de electores por capacidades, teniendo en cuenta que desde 1847 se produjeron unos resultados muy estrechos entre las candidaturas moderada y progresista, fue clave en la victoria moderada. La citada reducción del grupo eclesiástico con derecho a voto, se pasó del 17,56 % del electorado en 1851 al 8,22 % de 1853, juntamente con la ya comentada inclusión de individuos del sector comercial, de nuevos profesionales liberales y a la consolidación de algunas capas del artesanado, consagró en el transcurso de los años de la década un electorado equilibrado entre las tendencias políticas moderada y progresista.

1.7.- CONCLUSIONES:

El análisis de las leyes municipales progresista y moderadas ha mostrado que detrás de su articulado legal había una filosofía política diferente en la concepción y la organización del Estado: más descentralizada por parte de los progresistas, sobre la base de la ley de Ayuntamientos de la Constitución de Cádiz, y más jerarquizada desde el centro a las provincias en el caso de los moderados, Ley de Ayuntamientos de 1845.

Para poner en práctica sus proyectos políticos, tanto los moderados como los progresistas, necesitaban el apoyo electoral de la población, aunque entre ambos partidos existía una concepción diferente sobre la amplitud del censo que debía decidir quien gobernaría en cada momento las corporaciones locales. En consecuencia, la evaluación de seis censos electorales municipales de la ciudad de Lleida ha permitido constatar que los progresistas buscaban la participación de la totalidad de los vecinos que se reconocían para la ciudad en un primer grado de elección donde todos eran electores y elegibles, mientras que los moderados, cuando tomaron el poder, impusieron, en un primer momento, la ley de Ayuntamientos de 1840 que representaba la imposición de un sistema de censo reducido sobre la base de las contribuciones de los vecinos de la ciudad. Esta ley, puesta en práctica tan solo en una ocasión (1844), restringió la participación política a un 34 % de los vecinos de la ciudad, pero establecía, por primera vez, la elección directa de los representantes municipales entre los individuos que formaban parte del electorado, a pesar de que la Corona se reservaba el derecho de escoger al alcalde.

A partir de 1845, con la definitiva ley de Ayuntamientos moderada, se estableció un

⁷² PONS, *El poder...*, 77.

⁷³ PONS, *El poder...*, 78.

⁷⁴ PONS, *El poder...*, 78-79.

nuevo sistema que redujo todavía más el censo de electores para situar el porcentaje alrededor del 17 % del total de los vecinos reconocidos. La práctica política del periodo progresista (1837-1843) y de la ley de Ayuntamientos de 1840 (solo para 1844) acabó por convencer al Partido Moderado y a sus dirigentes para establecer una reducción drástica del número de electores con derecho a voto mediante la ley aprobada en 1845, con la que pretendieron, descaradamente, asegurarse la victoria. Así, la conclusión que podemos extraer del análisis de los censos electorales municipales elaborados entre 1845 y 1853, es que hubo una obsesión importante por reducir el número de electores y, por lo tanto, la participación social en la política local y nacional. Para conseguir sus propósitos, los moderados no dudaron en adulterar los datos sobre el total de vecinos de la ciudad y conseguir que el número de electores quedase todavía más reducido de lo que hubiese sido legal.

La forma de gobernar progresista dio, en todos los sentidos, una mayor participación en la política local, tanto a la hora de emitir el voto como a la de resultar escogido para un cargo público. Aparte, todos los sectores laborales de la ciudad, mediante los cabezas de familia que componían los censos, podían votar, mientras que con el sistema moderado la participación profesional se fue reduciendo poco a poco.

Por lo tanto, el censo electoral municipal elaborado por los progresistas fue más popular que el moderado. Aunque la elección se realizaba en dos grados, todos los vecinos reconocidos podían tomar parte en la primera fase de la elección y podían ser, al mismo tiempo, escogidos para un cargo en el consistorio.

Por otro lado, en la elección con el sistema moderado la participación se reducía a los más grandes contribuyentes de la población, en función de los pagos que efectuaban a la Hacienda pública local y nacional, y solo la mitad de los electores por rentas (los más grandes contribuyentes del municipio) podían ser escogidos como regidores. En este sentido, también en la ley de 1845, la legislación reservaba a la reina la facultad de poder elegir al alcalde entre los regidores votados en la elección y a este se le permitían amplias prerrogativas de gobierno en el común.⁷⁵

Por otro lado, por grupos socioprofesionales: el censo de tipo progresista se componía, básicamente, de labradores con un 36,81 %, artesanos con un 28,26 %, comerciantes-botiguers con un 12,38 % y profesionales liberales con un 8,17 %; mientras que el de tipo moderado (en 1845) se nutrió de profesionales liberales con un 22,28 % en primer lugar, payeses con un 19,02 %, eclesiásticos con un 18,21 % y propietarios con un 15,49 %.

El diferente peso específico de cada grupo socioprofesional era evidente en seis de los colectivos según el tipo de censo. Así, los propietarios, que pasaron del 4,16 % del total de electores en el censo progresista al citado 15,49 % en el moderado; los eclesiásticos, del 4,29 % al 18,21 %; y los profesionales liberales, del 11,19 % al 22,28 %, fueron los grupos socioprofesionales que aumentaron el número relativo de electores beneficiados por el recorte del censo decretado por el Partido Moderado cuando estos tomaron el poder.

En otro sentido, los labradores, que pasaron a tener un 19,02 % de electores en 1845 frente al 36,81 % que tenían en el periodo 1840-43; los artesanos, que pasaron de un

⁷⁵ Los alcaldes y tenientes de alcalde escogidos durante el periodo de 1844 a 1854 fueron, de largo, los elementos más conservadores, muchos de ellos descendientes de regidores absolutistas, entre los partidarios del Partido Moderado de Lleida. Así, en 1845 resultaron escogidos el caballero Joaquim de Gomar como alcalde (la familia Gomar tenía una regiduría perpetua en el ayuntamiento borbónico) y el abogado Marià Arajol teniente de alcalde primero (su padre Marià Ignasi fue regidor vitalicio de 1816 a 1832, año en que murió); en 1847 fue escogido alcalde el abogado Ramon de Casanoves (su padre Joan Batista de Casanoves fue regidor vitalicio de 1803 a 1832)...etc. AML, Libros de actas del ayuntamiento de 1766 a 1854.

28,26 % a un 12,5 %; y los comerciantes, que pasaron de un 12,38 % a un 9,24 %, fueron los grupos socioprofesionales que disminuyeron el número relativo de votantes potenciales perjudicados por el recorte del censo.

De todas maneras, y en última instancia, no se ha de menospreciar otros factores como determinantes en la posición política adoptada individualmente, que se establecerían por una mayor capacidad económica global de los individuos que integraron los distintos censos electorales moderados y por la capacidad de conexión ideológica de los líderes políticos locales con los electores.

Sin embargo, la reforma fiscal de 1845 y la evolución económica que experimentó la ciudad entre 1845 y 1853 consolidó la pujanza del colectivo de comerciantes y de los profesionales liberales entre los mayores contribuyentes de la ciudad que tenían derecho a voto. El crecimiento en el número de electores dedicados a estos sectores profesionales se hizo en detrimento de los grupos laborales agrarios: labradores, sobretodo, y propietarios, que perdieron efectivos entre los posibles votantes con opción de escoger a los consistorios. Los cambios que se produjeron en la composición del censo propiciaron, junto a la exclusión de una parte importante de religiosos en el censo de 1853, un mayor éxito de los resultados de las candidaturas progresistas, posibilitando la elección de un regidor progresista en 1851 y cuatro en 1853.

Por todo lo que llevamos dicho hasta ahora, podemos concluir, con los resultados del análisis de los censos electorales en la mano, que el progresismo se apoyaba claramente en las clases medias de artesanos, “botiguers” (primordialmente) y algunos payeses, estos en menor escala. Por otro lado, los moderados buscaron el apoyo de los propietarios, los ricos comerciantes, los artesanos grandes contribuyentes consolidados en la escala social del Antiguo Régimen, los eclesiásticos y los labradores acomodados. Finalmente, más repartida parecía estar la cosa entre los distintos colegios en los que se agrupaban los profesionales liberales, ya que si bien es cierto que hubo un grupo consolidado de profesionales (mayoritariamente abogados, algún médico y procurador, todos ellos con grandes haciendas), que estaban cerca de un liberalismo moderado de libertad con limitaciones; también lo es que había un sector de jóvenes abogados, cirujanos, farmacéuticos o procuradores que se alinearon a un progresismo posibilista en el cual confiaban para solucionar los graves desequilibrios que podía ocasionar una política continuista.⁷⁶

Otro sector dividido políticamente hablando podría ser el de los payeses, pero, aunque es el que presenta más dificultades de estudio por la pasividad que manifestó en todo el periodo,⁷⁷ parecieron irse decantando mayoritariamente por el moderantismo como opción política.⁷⁸ El sector de la huerta fue perdiendo peso político específico en el transcurso de los años analizados.

La pérdida de influencia del campesinado iba relacionada a la caída de su poder adquisitivo y, en consecuencia, la exclusión que sufrieron de los censos electorales se desencadenó por su progresiva caída en el pago de contribuciones. Los cambios liberales no favorecieron, exceptuando al grupo de medianos y grandes propietarios, al grupo agrario, que en algunos casos no pudo mantener sus propiedades y cayeron en un

⁷⁶ En los consistorios del Trienio Progresista (1840-1843) hubo hasta 5 cirujanos y 3 procuradores entre los regidores. CASALS, *El Trienni Progressista...*, 60-65.

⁷⁷ LLADONOSA, *Carlins...*, 306.

⁷⁸ Es evidente que hubo un grupo agrario partidario del progresismo (los labradores Josep Lamarca, Josep Vidal o Batista Capdevila fueron regidores progresistas) que se alistó de forma voluntaria a la Milicia Nacional, en 1839 había 35, pero su número relativo fue muy inferior al de otros grupos socioprofesionales de la ciudad si se relaciona con el total de vecinos dedicados a esta actividad profesional (en 1844 había 1.017). CASALS, *La Lleida dels...*, 219.

proceso de endeudamiento y empobrecimiento progresivo.⁷⁹

Finalmente, el grupo de elite del artesanado (más fabricantes y empresarios que otra cosa a mediados de siglo) pareció adaptarse perfectamente en el nuevo sistema liberal-capitalista generado tras la Revolución Burguesa. Entre 1845 y 1853 mantuvo unos porcentajes similares de individuos con derechos políticos incluidos en los censos electorales (en 1845 representaban el 12,5 % de los electores, mientras que en 1853 eran el 14,06 %). El mantenimiento de la “aristocracia artesanal” entre los mayores contribuyentes del municipio mostraba la adaptabilidad de un núcleo importante de profesiones al primer capitalismo económico. En este grupo podemos localizar a individuos que diversificaron sus negocios mediante el comercio directo de sus productos, compra de bienes desamortizados, especulación del suelo urbano y que iniciaron otras actividades distintas a las habituales próximas a una pseudoindustrialización.

Por otro lado, hubo capas del artesanado que se vieron favorecidas por la nueva situación económica, en función de la creciente demanda que experimentaron los productos que ellos elaboraban y favorecidos por la situación de privilegio de Lleida con relación al resto de los municipios más cercanos. Así, los impresores, los drogueros, los plateros, los jaboneros,...etc., fueron grupos laborales que se beneficiaron de la nueva coyuntura generada por los cambios de la Revolución Burguesa, aunque conviene precisar que la mayoría de los trabajos del artesanado de la ciudad no notaron, en aquellos primeros momentos de consolidación del sistema liberal, la competencia que provocó en un futuro no muy lejano la economía industrial a mayor escala.

A pesar de las generalizaciones aquí expuestas, hay quien dice que siempre son mentira, hubo diversas excepciones que se desviaron de la norma establecida. Esto lo podemos observar en algún gran terrateniente progresista como Josep Antoni Ribé, o en artesanos con pocos recursos económicos como la familia de plateros Mascaró que se decantó por el Partido Moderado.⁸⁰

En otro sentido, conviene destacar el papel de privilegio de algunas profesiones o condiciones capacitadas en la elección, pues contaban con la totalidad de sus miembros incluidos en los censos, ya fuesen progresistas o moderados. Esta circunstancia les dotó de un gran prestigio social en la ciudad y de un rol de árbitro, que se vio reforzado con la reducción de los censos elaborados en la Década Moderada, a la hora de decidir el resultado de una votación. Aparte, durante todo el periodo del primer liberalismo contaron con un peso específico por encima de su número absoluto con relación a los otros colectivos socioprofesionales a la hora de entrar a formar parte del consistorio.⁸¹

La elaboración del censo presentaba unas características definidas según fuese realizado por los progresistas o por los moderados. Cuando la organización correspondía al progresismo salían reconocidos más vecinos y cuando lo hacían los moderados menos.

⁷⁹ E. VICEDO, “Desamortització i reforma liberal a les terres de Lleida”, en *El món rural català a l'època de la revolució liberal*, Lleida, UdL, 1995, 91.

⁸⁰ Aunque todo puede llegar a tener una explicación genética. Así, se ha localizado a un regidor del periodo absolutista de 1792 a 1808 (representante de la oligarquía conservadora que controlaba el poder municipal en aquel momento) llamado Antoni Mascaró y que era ciudadano honrado de Barcelona. M. BOTARGUES, *Consumo cultural en la ciudad de Lérida (1808-1874)*, Lleida, Tesis Doctoral, Universitat de Lleida, 1998, p. 320. También, entre los diputados del común de esa misma época podemos encontrar a un payés rico llamado Francesc Ribé, que fue bisabuelo del citado Josep Antoni. ACA, *Diversorum de la Audiencia Nacional de 1792 y AML*, Libro de actas del ayuntamiento de 1766.

⁸¹ En un ayuntamiento tipo de la Lleida progresista (1837-1843), favorecido por la elección en dos grados, podemos localizar una representación mínima de 6 individuos profesionales liberales (un médico, un abogado, un farmacéutico, un cirujano, un notario y un procurador), 3 comerciantes, 3 propietarios, 2 artesanos y un payés. CASALS, *La Lleida dels...*, 346-347.

En este sentido, el total de eclesiásticos con derecho a voto en el primero de los casos era inferior al moderado, aunque hubiera más electores reconocidos.

Esta situación, en conjunto, fue el resultado de las maniobras de los dos partidos dirigidas a adulterar el volumen del censo globalmente y el de los individuos capacitados con derecho a voto. La manipulación de los censos tenía la finalidad de favorecer a uno de los dos partidos, en función de la tendencia política del que gobernaba y preparaba el censo de electores.

La consolidación de dos alternativas políticas demostraba que en la Lleida de mediados de siglo XIX ya se habían configurado dos grupos sociopolíticos antagónicos, que representaban unos intereses definidos y que trabajaban para conseguir el poder local con todas las armas que encontraron a su disposición.

Las dos tendencias, que estaban enmarcadas políticamente en los partidos liberales moderado y progresista, estaban perfectamente definidas en el Trienio Progresista (1840-1843) y recogieron la tradición de un liberalismo que permaneció unido durante la guerra civil entre carlistas y liberales (1833-1840). Una vez superado el obstáculo carlista se manifestaron con rapidez las diferencias de intereses entre ambos bloques, que desembocaron en la ruptura de Septiembre de 1840 (revolución progresista, huida de M. Cristina y muchos moderados y entronización de Espartero).

El análisis global de los modelos legislativos municipales moderado y progresista nos ha permitido pulsar, en última instancia, la organización estatal que defendían unos y otros. Por un lado, los progresistas pretendían un modelo descentralizador que dotase de una mayor autonomía a la corporación, por lo que no dudaron en ceder la gestión y organización elemental de competencias como la seguridad ciudadana, la beneficencia, la sanidad...etc. Pero donde se manifestó el carácter más autónomo del ayuntamiento progresista fue en la voluntad de defender a la población local ante la maquinaria administrativa que puso en funcionamiento el nuevo Estado liberal.

Por otro lado, el modelo moderado buscaba un principio de jerarquía política del centro a las provincias que había de permitir una mayor centralización del poder para hacerlo más efectivo. Es decir, no querían oposición a todas las ordenes que emanasen del gobierno central. En este sentido, para reforzar su poder impulsaron la creación de un cuerpo de policía, la Guardia Civil, con la misión de mantener el orden sociopolítico en toda la nación, pero que tenía una clara función represora y centralizadora de la seguridad estatal.

Aparte, contaron con el apoyo de una Iglesia terriblemente sensibilizada por los cambios ocasionados por la asunción del liberalismo (supresión del diezmo, desamortización de sus tierras y pérdida del papel preeminente de la institución en el seno de la sociedad) mediante un pacto que permitió a aquella mantener las propiedades que no se habían vendido en subasta, a cambio de legitimar un modelo moral conservador y de orden para el nuevo Estado moderado.

En consecuencia, la filosofía política de ambos modelos se podía resumir en el papel que reservaban al mismo funcionamiento interno del ayuntamiento y a los cargos que lo representaban. El modelo progresista dejaba la elección del alcalde primero y segundo en manos de un grupo de ciudadanos escogidos por la totalidad de la vecindad y no cedía ninguna prerrogativa especial para aquellos. Los alcaldes eran los primeros representantes del consistorio, pero ninguno de los dos podía imponer su voluntad. En caso de discusión por algún tema concreto, la resolución del conflicto se hacía por mayoría de los votos, a favor o en contra, por parte de todos los individuos que componían el ayuntamiento y asistían a la sesión.

Por contra, los moderados, partiendo del principio de jerarquía que defendían, pusieron en práctica un modelo que supeditaba la corporación a los mandatos del jefe político,

que a la vez tenía la obligación de respetar al pie de la letra lo que se decidía en la capital del Reino. Finalmente, el alcalde, que en aquel momento solo era uno, se podía imponer a las pretensiones de los tenientes de alcalde, que eran dos, y a los regidores, aunque todos estuviesen en contra de su parecer.

La autonomía municipal que proponía el progresismo cedió paso al autoritarismo centralizador que defendían los moderados. Entonces, parece evidente que los grupos sociales en que se sustentaron ambos partidos, a pesar de que los dos querían consolidar un Estado liberal fuerte, fueron diferentes.

En una agrociedad capital de provincia como era Lleida, el progresismo dio sentido, en los años del primer liberalismo (1833-1843), al anhelo participativo de las clases medias y parte de las bajas frente al estamento de privilegiados del Antiguo Régimen y buena parte de los ricos del municipio.

El enfrentamiento se articuló en dos bloques porque el carlismo había perdido su batalla particular con el sistema y el republicanismo estaba, todavía en aquellos momentos, en un estado embrionario en la ciudad.⁸² En medio del grupo de notables y del resto de la población se erigió un grupo de jóvenes políticos progresistas, con una remarcada carga intelectual, que intentó legislar para ir integrando a las capas sociales más bajas en el proyecto liberal. En el otro lado de la balanza, los moderados pretendían conseguir un liberalismo conservador sin contar con las clases humildes, que pasaban a ser una fuerza de trabajo a domesticar y al servicio de los burgueses, que tenían en propiedad los recursos productivos.⁸³

Los ciudadanos conocían el ideario de los dos partidos liberales, así como la práctica diaria de gobierno de unos y otros en una experiencia individual y de grupo que se remontaba a la época del Antiguo Régimen. La Revolución Burguesa cambió las reglas del juego político dando un margen de participación política global más grande, que no todos los sectores sociales, principalmente los más poderosos económicamente, estaban dispuestos a asumir. En consecuencia, las leyes municipales moderada y progresista, y su plasmación directa en el censo electoral, fueron el reflejo del ideal organizativo municipal que querían consolidar ambos partidos y del apoyo social que esperaban de la población.

⁸² En ciudades más grandes como Barcelona, los republicanos participaron en las elecciones municipales entre 1840 y 1843 consiguiendo resultados muy parejos a los progresistas. BARNOSELL, *Orígens...*, 189.

⁸³ BARNOSELL, *Industrialització...*, 199-201.